



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 5 de Febrero de 2010

Número 4.919

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

264.- Notificación a D. Juan Antonio Fajardo Nieto, en expediente sancionador por el presunto abandono de un animal de su propiedad.

272.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

273.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

274.- Notificación a D.^a M.^a Dolores Padilla Villar, relativa al expediente sancionador por la tenencia de animal potencialmente peligroso en lugares públicos, sin correa ni bozal.

275.- Notificación a D. Mohamed Buselhan Abdel-lah, a D.^a Pilar Alcántara García y a D.^a Josefa García Arrabal, relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle denominado «ED.2 Pozo Rayo Alto» (expte. 19391/06).

278.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Tema 2.08, a través del P.O. 2007-2013 (4.^a convocatoria 2009).

281.- Notificación a D. Cristian Sánchez Castaño, en expediente sancionador 118/09.

283.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Abdeselam, en expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia que no pueden ser legalizadas, en el inmueble sito en Avda. Martínez Catena, bajos del Hotel «Rifino» (expte. 19174/09).

286.- Notificación a D. Abdellah Hannan El Fassi Alami, en expediente sancionador por realizar transporte de viajeros en vehículo no autorizado.

287.- Notificación a D. Juan José Jiménez Melgar, en expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora de venta fuera de establecimiento comercial permanente.

288.- Notificación a D. Ahmed Ezzarkuni Jiai, en expediente sancionador por una infracción de la Ordenanza Reguladora de venta fuera de establecimiento comercial permanente.

289.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mizzian, en representación de la Asociación Musical Príncipe Felipe, relativa al procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

290.- PROCESA.- Notificación a D^l. Antonia Luque Trillo, relativa a la aceptación del desistimiento solicitado.

291.- PROCESA.- Notificación a D. Francisco José, S ánchez Vallecillo, relativa a la concesión de subvención solicitada.

292.- PROCESA.- Notificación a D. Francisco Torres Cantero, en representación de Redagua Servicios Ceuta S. L., relativa a la aceptación del desistimiento solicitado.

293.- PROCESA.- Notificación a la empresa DVD Planet S. L., relativa al reintegro de la subvención concedida.

294.- PROCESA.- Ampliación del plazo para la entrega de solicitudes para la concesión de ayudas públicas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial», Tema 2.08, a través del P.O. 2007-2013 (3.^a convocatoria 2009).

295.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, al amparo del P.O. 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (2.^a convocatoria 2009).

305.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

306.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

307.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Gral. Serrano Orive, Bajo n.º 8, a instancias de D.ª Vanessa Viso Galindo, para ejercer la actividad de ludoteca infantil.

308.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Marina Española, Parque Mediterráneo L-1, a instancias de D. Mustafa Ahmed Mohamed, para ejercer la actividad de cafetería-restaurante.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

303.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

304.- Notificación a D. Aberrazzak El Aziri, en expediente SAN512009271SC.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

279.- Notificación a D. Óscar Franco Molina, relativa a Actas de liquidación e infracción.

280.- Notificación a D. Ahmed Bendriss Ali, relativa a Actas de liquidación e infracción.

284.- Notificación a Maderas de Ceuta S. L., relativa a Actas de liquidación e infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

267.- Notificación a D.ª África Fortes Marín, en expediente 51/750-L/89.

276.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

266.- Notificación a D. Yasir Abdelkader Enfeddal, relativa a la pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir.

277.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

296.- Notificación a D. Abdelilah El Grini, relativa a la pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir.

297.- Notificación a D. Yassin Ouidad Mohamed y a D. Mouad López Ahmed, relativas a la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

282.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a resoluciones sancionadoras.

298.- Notificación a D.ª África Rejano Melgar, en representación de Reamallo S. L., relativa al expediente sancionador por la contratación de una trabajadora minusvía lida, no manteniendo la estabilidad en el empleo por un mínimo de tres años.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

299.- Notificación a D. Javier Antonio Amores Campaña, relativa al expediente 259/08.

Tesorería General de la Seguridad Social de Almería

300.- Notificación a D. Younes El Kouhi, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona

263.- Notificación a D. Sahli Boukhala Aziz, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

265.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

268.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

269.- Notificación a D.ª Francisca Martín Vilches, relativa a altas y bajas de oficio.

270.- Notificación a Comercial Mosazaim S. L., relativa a la acreditación de servicios de diferentes trabajadores.

271.- Notificación a Comercial Dotem S. L., a M. Defensa-JIAE Co. Gral. y a D. Mustafa Abdelkader Moham., relativas a deudas a la Seguridad Social.

301.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

302.- Notificación a D.ª Mihaela Dumitru, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

285.- Adjudicación definitiva a Limpiezas Ceuta S. L., del servicio de camarero-limpiador en la Residencia de Mayores, en expte. 64/09.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona

263.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de

la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Barcelona, a 26 de enero de 2010.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Mercedes Luesma Sáez.

Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 431003637062

Razón Social/Nombre: Sahli Boukhala Aziz

Dirección: C/. Góngora, 4

C.P./Población: 51001 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 08 2009 057195125

Período: 0409 0409

Importe: 299,0

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

264.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. JUAN ANTONIO FAJARDO NIETO, con DNI: 45079827-B, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 13677, de fecha 23/12/09, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, ha dictado el siguiente:

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando expediente relativo al presunto abandono del animal identificado con chips nº 95300000808182, de raza CRUZADO, propiedad de D. ANTONIO FAJARDO NIETO, con DNI. 45079827-B. Obra en el expediente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, Núm. 4901, de fecha 04/12/09, concediéndole al propietario del animal, un plazo de diez días para su presentación en los Servicios de Sanidad Animal, así como, para la aportación de la documentación sanitaria y administrativa del mismo, no realizándose.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que "La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". 3.- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, recoge en : - artículo 14.3: Son infracciones leves: (...) c) Abandonar

a un animal, con el resultado de la ausencia de control sobre el mismo o su efectiva posesión.- artículo 16.1.c) : “Por la comisión de infracciones en materia de protección de los animales,, podrán imponerse las siguientes sanciones: (...) c) En el caso de infracciones leves, se aplicará una sanción de multa hasta un límite máximo de 600 euros o apercibimiento en su defecto”. - artículo 17.b) : “ La comisión de infracciones graves y muy graves puede llevar aparejada la imposición de las siguientes sanciones accesorias: (...) b) Decomiso de los animales. El órgano sancionador determinará el destino definitivo del animal, con sujeción a los principios de bienestar y protección animal”. - artículo 19.1: “ El ejercicio de la potestad sancionadora en aplicación de la presente Ley corresponderá a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y la Administración General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias”. 4.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 89.1 “ la resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesado y aquellas otras derivadas del mismo”. 5.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, recoge en el artículo 20: “ (...) 2. El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento”. 6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 06/11/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador a D. ANTONIO FAJARDO NIETO, con DNI: 45079827B, por el presunto abandono del animal identificado con chips nº 95300000808182, con el resultado de la ausencia de control sobre el mismo , con una sanción de multa de 600 Euros. 2.- Désígnese Instructora del procedimiento a D.ª M.ª del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, así como Secretaria del mismo, a D.ª M.ª del Mar Castro Matres, Auxiliar Administrativo de la misma Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y , en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. 4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Ceuta, a 28 de enero de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia, de 10-04-08).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

265.- Don José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 26 de enero de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Reclam.	Período	Importe
0111	10 51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD	CL. SIMOA 3	51002 CEUTA	02 51 2009 010317759	0209 0209	2.775,20
0111	10 51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD	CL. SIMOA 3	51002 CEUTA	02 51 2009 010344940	0309 0309	2.775,20
0111	10 51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD	CL. SIMOA 3	51002 CEUTA	02 51 2009 010373434	0409 0409	2.775,20
0111	10 51100606776	PONTEVARESI, S.L.	PG INDUST. TARAJA	51002 CEUTA	02 51 2009 010616641	0709 0709	443,47
0111	10 51100639718	KASSEMOULI--FATIMA	CL. MIRAMAR BAJO 4	51001 CEUTA	02 51 2009 010617752	0709 0709	906,71
0111	10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AVEJERCITO ESPAÑOL	51001 CEUTA	02 51 2009 010383134	0409 0409	88,58
0111	10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AVEJERCITO ESPAÑOL	51001 CEUTA	02 51 2009 010519843	0609 0609	87,89
0111	10 51100749852	ZINE EL ABIDINE ERRAHMAN	PG ALBORAN 72	51003 CEUTA	02 51 2009 010623412	0709 0709	916,37
0121	07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL TTE. ARRABAL	51001 CEUTA	02 51 2009 010601180	0709 0709	897,24

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

266.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 25 enero 2010.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA.- Fdo.: Isabel Muñoz Martí de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5102020888	YASIR ABDELKADER ENFEDDAL	45080988	CEUTA	23/12/2009

Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta

267.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51 / 750 - L 189 FORTES MARIN, África

Se advierte a los interesados que podrán interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999).

Ceuta, a 18 de enero de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Tesorería General de la
Seguridad Social de Ceuta

268.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, ante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 21 de enero de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Reclam.	Período	Importe
0111	10 51100371148	DOZAH, S.A.	PZ REYES	51001 CEUTA	03 51 2009 010457094	0509 0509	569,9
0111	10 51100372663	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2009 010457195	0509 0509	21,9
0111	10 51100402571	ALICEPOOD, S.L.	AV LISBOA EDIFICIOR	51002 CEUTA	03 51 2009 010457906	0509 0509	3.405,5
0111	10 51100402571	ALICEPOOD, S.L.	AV LISBOA EDIFICIOR	51002 CEUTA	03 51 2009 010458007	0509 0609	1.105,0
0111	10 51100453903	PROGEIN XXI, S.L.	PS ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2009 010459017	0509 0509	9.519,2
0111	10 51100453903	PROGEIN XXI, S.L.	PS ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2009 010459118	0509 0509	427,5
0111	10 51100492295	PROGEIN XXI, S.L.	PS ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2009 010459724	0509 0509	615,3
0111	10 51100503211	CHAATREX, S.L.	CL RESIDENCIAL ATALA	51002 CEUTA	03 51 2009 010460229	0509 0509	2.204,9
0111	10 51100508867	ONDACEUTA, S.L.	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2009 010460431	0509 0509	5.385,8
0111	10 51100530186	ALIBEYLIS, S.L.	FG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2009 010460835	0509 0509	77,0
0111	10 51100583639	FIDELCO INTERNACIONAL, S	FG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	03 51 2009 010463158	0509 0509	2.188,2
0111	10 51100606776	PONTEVARES, S.L.	FG INDUSTRIAL TARAJA	51002 CEUTA	02 51 2009 010517823	0609 0609	498,9
0111	10 51100617587	INTIMA ELEGANCIA, S.L.	BD POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2009 010210150	1008 1008	50,8
0111	10 51100617587	INTIMA ELEGANCIA, S.L.	BD POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2009 010465077	0509 0509	1.139,6
0111	10 51100618395	PROMOCIONES INTERREGAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	04 51 2008 004133931	0608 0608	751,2
0111	10 51100635775	MOHAMED AHMED HAMED	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2009 010365855	1007 1007	249,4
0111	10 51100642142	TRAVEL CEUTA, S.L.	CL SARGENTO CORIAT 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010382528	0409 0409	835,7
0111	10 51100669828	HERCULES MOBILIARIO DEC	CR LOMAMARGARITA 1	51004 CEUTA	03 51 2009 010466491	0509 0509	634,0
0111	10 51100686905	REAMALLO, S.L.	CL MILLANA STRAY, S	51001 CEUTA	03 51 2009 010467303	0509 0509	115,8
0111	10 51100702261	INTERNACIONAL DE IMPORT	CL JAUDENES 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010115271	1008 1008	520,0
0111	10 51100702261	INTERNACIONAL DE IMPORT	CL JAUDENES 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010204591	1208 1208	520,0
0111	10 51100703978	FOMENTO DE LA INDUSTRIA	FG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	03 51 2009 010468010	0509 0509	4.251,6
0111	10 51100717318	CHOCOCEUTA, S.L.	ED PLAZA DE LOS REYE	51001 CEUTA	03 51 2009 010469121	0509 0509	1.086,5
0111	10 51100735809	BERRADA - BERNARD	CL LBANDRO FERNANDEZ	51002 CEUTA	03 51 2009 010470131	0509 0509	48,6
0111	10 51100746721	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELM	LG MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2009 010470939	0509 0509	663,9

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 110069643939	GIL MONTERO JOSE R. AMON	CL SARGENTO CORIAT 1	51002 CEUTA	03 51 2009 010483265	0609 06,09	118,0
0521	07 181031951475	HAMED LIAZID ZOHAI R	CL MOLINO 6	51001 CEUTA	03 51 2009 010483972	0609 0609	299,0
0521	07 291053023432	CASTILLO SANCHEZ SERGIO	AV AFRICA REISI, DON	51001 CEUTA	03 51 2009 010485184	0609 0609	368,0
0521	07 510002895848	AMAR MORTAR MOHAMED	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2009 010486501	0609 0609	299,0
0521	07 510004133711	RAIMUNDO MORENO ILDEFONS	CL ESTACION MARITIMO	51001 CEUTA	03 51 2009 010488218	0609 0609	299,0
0521	07 510004453710	MORENTE SANCHEZ MARIA AN	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2009 010488925	0609 0609	299,0
0521	07 510004645484	HAMED ALI SAID	CL PLAYABENTEZ	51002 CEUTA	03 51 2009 010489430	0609 0609	299,0

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Reclam.	Período	Importe
0521	07 511001278921	ABDELLAHMOHAMEDYBRAHI	AV LISBOA63	51002 CEUTA	03 51 2009 010494783	0609 0609	299,0
0521	07 511001747046	MOHAMEDABDERRAHAMANKARCL	NICARAGUA	51002 CEUTA	03 51 2009 010495793	0609 0609	299,0
0521	07 511002009653	BOULAICH---ABDELAZIZ	CT CALAMOCARRO"VILL	51004 CEUTA	03 51 2009 010062125	1108 1108	293,2
0521	07 511002009653	BOULAICH---ABDELAZIZ	CT CALAMOCARRO"VILL	51004 CEUTA	03 51 2009 010117190	1208 1208	293,2
0521	07 511002583771	CHRISTIAENS---PHILIPPE	FG INDUSTRIALELTAR	51004 CEUTA	03 51 2009 010497716	0609 0609	299,0
0521	07 511002808891	TOMMASI---GIOVANNI	FG INDUSTRIALALBORA	51003 CEUTA	03 51 2009 010498322	0609 0609	308,0
0521	07 511003255701	BENABBOU---NAJAT	BD VALIÑO C/POZO 1	51002 CEUTA	03 51 2009 010498928	0609 0609	299,0
0521	07 511004131327	OILADADJAMARJAOUAD	BD PRINCIPE FELIPE 6	51003 CEUTA	03 51 2009 01 0499433	0609 0609	299,0

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51100634260	ARNAIZ GONZALEZ MIGUELA	AV SANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	03 51 2009 010481851	0509 0509	193,0
------	----------------	-------------------------	-------------------	-------------	----------------------	-----------	-------

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07 510004213937	AGUILAR MORILLO ANTONIA	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	08 51 2009 010184484	0105 0505	1.778,0
2300	07 511002304390	MARIN ALVAREZ MONICA	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	08 51 2009 010175895	0105 1207	7.243,4

269.- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996 de 26 de enero y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, ha comunicado la anulación de las altas y las bajas respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se comunica a los efectos procedentes:

Contra esta Resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

RÉGIMEN GENERAL ANULACIÓN PERÍODO DE ALTA

C.C.C.: 51100038116

Razón Social: Francisca Martín Vilches. Pje. Romero, Ed. Paublete, 4 4.º A

Trabajador: José Manuel Fernández Varela

N.º Afiliación: 28/0778968594

F. R. Alta: 26/11/2007

F. R. Baja: 26/11/2007

270.- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996. de 26 de enero y demás normativa concordante, vista de los datos que obran en sus expedientes de inclusión en el Régimen General, en el que figuran de alta que:

Deberán acreditar si siguen prestando servicios en las empresas del citado Régimen General, así como indicar el domicilio donde actualmente se desarrolla la actividad, aportando los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho Régimen, por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los arts. 20 y 47 del R.D. 84/1996. de 26 de enero (B.O.E. de 27/1/1996), respecto de las personas señaladas en la relación adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

RÉGIMEN GENERAL

C.C.C.	Razón social	TRABAJADOR	N.º Afiliación	F.R. Alta	F.R. Baja
51/100650832	COMERCIAL.MOSAZAIM,S.L. Polígono Industrial "La Chimenea" n.º 57		BILAL ABDESELAM MOHAMED INSSAF HOSSAIN AMAR RAAMLÁ HOSSAIN AMAR BADR DIN KHATABI DAHROUCH	511002248315 51100313766 511002369361 170066701877	22/05/2008 02/06/2008 22/05/2008 21/05/2008

271.- Don José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 26 de enero de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Reclam.	Período	Importe
0111	10 51100138060	COMERCIAL DOTEM,S.L.	ZZPOLIGONO INDUSTRI	51003 CEUTA	03 51 2009 010371111	0409 0409	19,58
0111	10 51100417022	M.º DEFENSA-JIAE CO. GRAL.C	CLMARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010347061	0309 0309	125,81
0111	10 51100591925	MUSTAFA ABDELKADER MOH.	LG ALBERGUE MUNICIPA	51003 CEUTA	03 51 2009 010632304	0609 0609	60,00

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

272.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previsto para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, a 29 de enero de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
275238	ABDEL-LAH MARZOK MAHER	45082929P	28 7 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271099	ABDEL-LAZID AHMED RABE	45093872A	30 4 2009	150,00	CIR 18 2 2D
269802	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	4507736SX	26 3 2009	300,00	CIR 91 2 2
272579	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	6 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273686	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	29 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274035	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	4 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274118	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	6 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272070	ABDELKADER AHMED ABDERRAHIN	45104527D	25 5 2009	150,00	CIR 18 2 2D
276915	ABDELKADER ENFEDDAL MOHAMED	45079014	20 7 2009	150,00	CIR 118 1 2C
269869	ABDELKADER ENFEDDAL YASIR	45080988E	21 3 2009	150,00	CIR 117 1 2A
274525	ABDELKADER HAMU EL HAY. MALIKA	45079398L	11 7 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278326	ABDELKADER MOHAMED ISMAEL	45083357	14 10 2009	150,00	CIR 117 1 2A
272047	ABDELMALIK ABDESELAM SNAIL	45091342A	7 5 2009	150,00	CIR 117 1 2A
272164	ABDELMALIK ABDESELAM SNAIL	45091342	11 5 2009	450,00	CIR 3 1 2A
277704	ABDELMALIK HOSSAIN MOHAMED	45106410D	28 9 2009	150,00	CIR 117 1 2B
271237	ABDESELAM AHMED RACHID	45093500E	2 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
273804	ABDESELAM AMAR NADIA	45096020N	2 7 2009	70,00	CIR 152 2A
273975	ABDESELAM AMAR NADIA	45096020N	27 6 2009	300,00	CIR 91 2 2
275247	ABDESELAM ENFED-DAL HAMIDO	45094816G	28 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270850	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45113394K	24 4 2009	300,00	CIR 84 1 3B
273737	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45113394K	30 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273765	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45113394K	29 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
276839	ABDESELAM MOHAMED ALI	45085514V	24 8 2009	150,00	CIR 117 1 2B
274185	ABDESELAM MOHAMED LLAAFAR	45112125V	7 7 2009	150,00	CIR 3 1 2C
274657	ABDESELAM MOHAMED LLAAFAR	45112125V	14 7 2009	150,00	CIR 94 2 1I
277744	ABDESELAM MOHAMED LLAAFAR	45112125V	29 9 2009	150,00	CIR 19 1 2A
273796	ABDESELAM MOHAMED SAMIR	45100812C	26 6 2009	150,00	CIR 18 2 2D
268975	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	20 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
269798	ABSELAM AHMED, HUTMAN	45084972G	2 4 2009	150,00	CIR 146 1 1A
272658	ABSELAM AHMED TAREK	45093545K	6 6 2009	150,00	CIR 118 1 2C
274407	ABSELAM AHMED TAREK	45093545K	13 6 2009	150,00	CIR 118 1 2A
276612	ABSELAM AHMED TAREK	45093545K	8 9 2009	60,00	CIR 121 5 1A
272977	AHMED ABDEL-LAH RACHID	450781BIK	12 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273283	AHMED ABDEL-LAH RACHID	45078181K	19 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
273097	AHMED ABDESELAM ERHIMO	45091234X	9 6 2009	150,00	CIR 143 1 2A
273622	AHMED ABDESELAM ERHIMO	45094029E	19 6 2009	120,00	CIR 65 1 2B
273006	AHMED ABDESELAM-D. AHMED	45084432Q	11 6 2009	60,00	CIR 171 1A
276158	AHMED AHMED HAMSRA	45082533A	19 8 2009	150,00	CIR 117 1 2A
272474	AHMED AMAR MOHAMED	45083076V	1 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272671	AHMED IACOBI HALIMA	45097762Y	6 6 2009	150,00	CIR 18 2 2D
276533	AHMED LAHCEN MOHAMED-CH.	45082594H	4 9 2009	300,00	CIR 84 1 3B
271345	AHMED LAHSEN BILAL	45077980G	4 5 2009	450,00	CIR 41 1 3A
275505	AHMED MOHAMED LLALAL	45091257X	18 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274475	AHMED MOHAMED LUBNA	45079522M	6 7 2009	60,00	CIR 171 1A
277478	AHMED MOHAMED MERIEM	45108861L	22 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
276092	AHMED MOHAMED MOHAMED	45097317K	17 8 2009	150,00	CIR 118 1 2C
277176	AHMED MOHAMED MOHAMED	45108817K	15 9 2009	60,00	CIR 2 1 1A
273422	AHMED MOHAMED SUAD	45079668J	17 6 2009	300,00	CIR 91 2 2
271183	AHMED MOHAMED YAMAL	45091256D	26 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271784	AHMED UAZZANI HAUD	45079499M	19 5 2009	150,00	CIR 94 2 2B
274346	ALLENDE CASTRO INMACULADA N	45108216H	7 7 2009	150,00	CIR 118 1 2C
274348	ALLENDE CASTRO INMACULADA N	45108216H	8 7 2009	150,00	CIR 118 1 2C
276163	AMAR AHMED MOHAMED A.	45078016	19 8 2009	150,00	CIR 117 1 2A
278666	AMAR LAARBI SUFIAN	45113596Q	27 10 2009	150,00	CIR 118 1 2A
273166	AMAR MOHTAR MOHAMED	45083612R	16 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
274033	AMRANI AHMED MIMUN KAOUTAR	45110435Y	4 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274769	ANDRADES CAMACHO SONIA	45104223G	15 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274073	ARQUES PONCE ANGEL MANUEL	45111126F	3 7 2001	90,00	CIR 94 2 1D
274523	ATENCIA ROJO RAFAEL	45048470A	7 7 2009	150,00	CIR 94 2 2B
274228	AVILES RODRIGUEZ JOSE	45076888Q	30 6 2009	150,00	CIR 118 1 2A
273854	BADIA GALDON JAVIER	21682943S	30 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274433	BARCELO PALACIOS MARIA ISABEL	45077244G	11 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274818	BARCELO PALACIOS MARIA ISABEL	45077244G	18 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274429	BARRANCO RODRIGUEZ RICARDO	45071962N	12 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274023	BÉRLANGA MELGAR JOSE DANIEL	45109864X	30 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270720	BORRAS RODRIGUEZ MARINA M	45014545A	26 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271766	BOULAYCH AQUATIF	X7464026C	20 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
272048	CANTERO BECERRA CONCEPCION	45064595M	27 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271534	CARMONA BARRIENTOS SERGIO	45092249J	29 4 2009	150,00	CIR 18 2 2D
273825	CASTILLO MARTIN M. VICTORIA	45066985A	30 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270755	CERNADAS MARQUEZ FCO. JAVIER	45112781Y	25 4 2009	90,00	CIR 94 2 1K
271330	CERVINO ANAYA JESUS	45099986E	6 5 2009	150,00	CIR 94 2 2B
274834	CERVINO ANAYA JESUS	45099986E	22 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
273564	CHAHBOUNI KARIM	X3258843L	22 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
272914	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	45110201W	18 5 2009	300,00	CIR 3 1 2B
270206	COLERA JIMENEZ MARIA CARMEN	45027900H	15 4 2009	150,00	CIR 18 2 2D
273413	COLERA JIMENEZ MARIA CARMEN	45027900H	16 6 2009	150,00	CIR 94 2 2B
273838	COLERA JIMENEZ MARIA CARMEN	45027900H	26 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273921	COLERA JIMENEZ MARIA CARMEN	45027900H	2 7 2009	60,00	CIR 171 1A
271067	CONESA AIVAREZ VICENTE JOSE	45259428M	30 4 2009	150,00	CIR 94 2 1I
276224	CUADRA INFANTE ALVARO	45115181Z	31 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A
271860	CUADRA INFANTE CAROLINA	45115180J	19 5 2009	60,00	CIR 171 1A
274285	CUESTA ALONSO FCO. JAVIER	45107308F	7 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
273855	DE L. SANTOS GARCIA AFRICA	38548206E	26 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275443	DE L. SANTOS GARCIA AFRICA	38548206E	6 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275879	DE L. SANTOS GARCÍA AFRICA	38548206E	14 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270910	DE LA VEGA DURAN MARCOS GERMA	45083214V	27 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274292	DE LA VEGA DURAN MARCOS GERMA	45083214V	7 7 2009	90,00	CIR
274076	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	31193057C	7 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273247	DIAZ BURGOS JUAN	24818873X	18 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274200	DRIS ABDEL-LAH MOHAMED	45099263N	5 7 2009	300,00	CIR 91 2 2
274218	DRIS AHMED HOCHMAN	45100533V	7 7 2009	150,00	CIR 118 1 2C
274302	DRIS AHMED HOCHMAN	45100533V	7 7 2009	150,00	CIR 143 1 2A
274994	DRIS AHMED HOCHMAN	45100533V	21 7 2009	150,00	CIR 118 1 2A
270520	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	21 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270719	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	26 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274151	DRIS LARSEN FAISAL	45077749A.	6 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274281	DRIS LA.HSEN FAISAL	45077749A.	7 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273423	DRIS MOHAMED FATIMA	45090449F	17 6 2009	300,00	CIR 91 2 2
268830	DRISS KASSEN HUTMAN	45106506X	17 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
270661	DRISS KASSEN HUTMAN	45106506X	21 4 2009	150,00	CIR 94 2 2B
272849	DRISS KASSEN HUTMAN	45106506X	9 6 2009	150,00	CIR 118 1 2A
272866	DRISS KASSEN HUTMAN	45106506X	9 6 2009	150,00	VEH 18 1 1B
272867	DRISS KASSEN HUTMAN	45106506X	9 6 2009	150,00	VEH 11 2 1A
273178	DRISS YASSEN HUTMAN	45106506X	17 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273406	DRISS KASSEN HUTMAN	45106506X	20 6 2009	150,00	CIR 94 2 2B
274145	DUARTE PEÑA FCO. JAVIER	32040654K	6 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
272061	EL KHABAR ASMAN	X6571180B	26 5 2009	150,00	CIR 18 2 2D
273504	EL MECHKOURI ZOUHAIR	X6058736F	23 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274958	EL MOUSSAOUI ABDESELAM ABDERAH.	45098098C	16 7 2009	70,00	CIR 152 2B
277174	EL MOUSSAOUI ABDESELAM ABDERRAH.N	45098098C	20 9 2009	450,00	CIR 3 1 2A
276834	EL OUAHABI ABDELMALIK	X1364325B	31 7 2009	150,00	CIR 117 1 2B
276055	ENFE DAD AHMED LORDIN	45099943W	27 8 2009	150,00	CIR 143 1 2A
276351	ENFEDDAL AHMED LORDIN	45099943W	6 9 2009	90,00	CIR 94 2 1K
276415	ENFEDDAL AHMED LORDIN	45099943W	6 9 2009	150,00	CIR 117 1 2A
270617	ESPINOSA ESPIGA GREGORIO	12695703W	20 4 2009	150,00	CIR 94 2 1I
276528	ESTEVEZ MOHAMED RUBEN	45111248R	2 9 2009	150,00	CIR 117 1 2A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
275112	FAITAH MRABET ABELOUAID	45112771L	22 7 2009	60,00	CIR 171 1A
273205	FERNANDEZ AHUMADA JOSE MANUEL	45102193K	22 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
273750	FERNANDEZ AHUMADA JOSE MANUEL	45102193K	26 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
273850	FERNANDEZ AHUMADA MARINA ESTH.	45112562V 29	6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273145	FERNANDEZ ALONSO HERMINIA	45061276K	16 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273639	FERNANDEZ ALONSO HERMINIA.	45061276K	18 6 2009	90,00	CIR 9 2 1D
271164	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	2 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271830	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	20 5 2009	90,00	CIR 94 2 1K
271677	FERNANDEZ PEREA CARMEN	45073850Z	15 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272565	GAITAN ALBA LOURDES	45100889M	6 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273886	GALINDO MORALES JOSE MANUEL	45056913M	22 6 2009	90,00	CIR 154 2A
272345	GALLARDO RUIZ M. DOLORES	45073706P	6 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271995	GARCES TOCINO PATRICIA	45109432S	12 5 2009	30,00	CIR 93
274123	GARCIA MEDINA CRISTIAN	45113935X	29 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274353	GARCIA MEDINA CRISTIAN	45113935X	29 6 2009	60,00	CIR 171 1A
274929	GARCIA RIOS GREGORIO	45112969X	16 7 2009	150,00	CIR 18 2 2D
274136	GODOY GARCIA RAFAEL	45013193P	1 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273031	GOMEZ GUERRA SERGIO	45112096B	15 6 2009	150,00	CIR 18 2 2D
269434	GOMEZ SALAS JUAN JOSE	45076746N	27 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266194	GONZALEZ ALVAREZ NELIDA	09419411Z	6 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
266198	GONZALEZ ALVAREZ NELIDA	09419411Z	6 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
272686	GONZALEZ DE L. SANTOS MARIA JOSEFA	45063366H	5 6 2009	150,00	CIR 94 2 2B
272541	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	45063162K	2 6 2009	90,00	CIR 94 2 1J
271670	GONZALEZ-V. CONTRERAS MARTA SOFIA	13918273F	12 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272652	GONZALEZ-V. CONTRERAS MARTA SOFIA,	13918273F	5 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273680	GRAZIANO RAMON	X1722000J	26 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274147	GUERRERO MORILLA JORGE SALVAD	45086096R	6 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274335	GUERRERO TALAYA SALVADOR	45068881J	9 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274262	HAMADI MOHAMED MOHAMED	45081579S	7 7 2009	150,00	CIR 94 2 1I
276872	HASSAN AIAD MOHAMED	45083189S	6 9 2009	150,00	CIR 117 1 2A.
276515	HASSAN MOHAMED HAZDIN	45102450	1 9 2009	150,00	CIR 19 1 2A
271771	HEREDIA HEREDIA MANUEL JESUS	25042766K	8 5 2009	150,00	CIR 94 2 2B
275197	HEREDIA VARGAS CRISTOBAI, J.	45107079P	29 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
272987	HOSSAIN ABDERRAHAMAN MOHAMED	4509400SK	15 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
276067	HOSSAIN MOHAMED SMAEL	45113530L	25 8 2009	150,00	CIR 117 1 2A
271579	INSTALACION. ELECTRICAS GABAY SL	B51014033	13 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274090	INSTALACION. ELECTRICAS GABAY, SL	B51014033	5 7 2009	150,00	CIR 94 2 1I
274092	INSTALACION. ELECTRICAS GABAY SL	B51014033	5 7 2009	150,00	CIR 94 2 1I
273491	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	25 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271236	ISLA JIMENEZ RAQUEL	45095206A	5 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274911	JIMENEZ EXPOSITO SALVADOR	31659468Z	20 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274946	LAHSEN AHMED MOHAMED	45102737J	16 7 2009	150,00	CIR 94 2 1I
276854	LEON ATENCIA ESTEFANÍA	45106107W	20 7 2009	150,00	CIR 117 2 2D
272815	LOSHUERTOS LA FUENTE CARLOS MARIA	45046578C	9 6 2009	150,00	CIR 94 2 2B
274777	LOZANO PERPEN LUIS	45029188H	16 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274882	MAIMON AHMED HABIBA	45101379N	15 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273522	MARFIL ATIENZA MANUEL	45078876A	20 6 2009	60,00	CIR 171 1A
268376	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	12 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271951	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	26 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272592	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	45102186Z	8 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269686	MENDOZA RUIZ SILVIA MARIA	45080334N	1 4 2009	150,00	CIR 94 2 1I
272535	MENDOZA RUIZ SILVIA MARIA	45080334N	26 5 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274150	MENDOZA RUIZ SILVIA MARIA	45080334N	6 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274765	MESA RAMOS ILDEFONSO M.	45087829D	16 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269912	MEZQUINI AZOUZ NAIMA	01647094H	6 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272014	MEZQUINI AZOUZ NAIMA	01647094H	25 5 2009	90,00	CIR 94 2 1J
272041	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	30 4 2009	150,00	CIR 94 2 1I
274389	MOHAMED ABDEL-LAR NORDIN	45081906C	7 7 2009	300,00	CIR 91 2 2
276870	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED YUNE	45092894Z	3 9 2009	150,00	CIR 117 1 2A
276527	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	45073770	3 9 2009	150,00	CIR 117 1 2A
273011	MOHAMED ABSELAM-MES. AHMED	45086910X	15 6 2009	60,00	CIR 171 1A
274583	MOHAMED BOUGHAR SAMIRA.	45103344E	14 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
274780	MOHAMED BOUGHAR SAMIRA	45103344E	17 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272208	MOHAMED CHERAIAH LAHASEN	45088108N	13 5 2009	90,00	CIR 154 2A
272300	MOHAMED ECHARA TAREK	45091006N	29 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271946	MOHAMED EL HAMZAUH RAHMA	99008912	18 5 2009	150,00	CIR 18 2 2D
274099	MOHAMED JALID NORDIN	45081650V	28 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
274457	MOHAMED JALID REDUAN	45081646J	10 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275154	MOHAMED MOHAMED DINA	45099613	23 7 2009	150,00	CIR 117 1 1A.
271911	MOHAMED MOHAMED FADUA	45099612Q	18 5 2009	150,00	CIR 143 1 2A
277677	MOHAMED MOHAMED HAMIDO	45084794X	29 6 2009	150,00	CIR 117 1 2A
273984	MOHAMED MOHAMED GAZY ABDERRAH.	45083607L	26 6 2009	150,00	CIR 65 1 1A.
270139	MONTERO FAJARDO JESUS	45082015Z	12 4 2009	150,00	CIR 94 2 2B
270509	MONTES TRAVERSO MARIA ISABEL	45056981G	21 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274776	MORANT BEJAR ANTONIO	45082294V	18 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
276009	MORTE ABDESELAM MIRIAM	45115685N	27 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A
271125	NAVARRO MARTINEZ ENRIQUE	45069927R	29 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271439	NAVAS PEREZ MANUEL	45022792Q	11 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274149	NAVAS PONTE FRANCISCO M	45053643R	30 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274354	NAVAS PONTE FRANCISCO M	45053643R	8 7 2009	60,00	CIR 171 1A
271629	NAVAS RUIZ-CONEJO JUAN MANUEL	45069944H	20 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272622	NEVADO IGLESIAS SUSANA	52093070W	8 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
274329	NUÑEZ GUERRERO JUAN CARLOS	45064264L	9 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274383	OCTAVIO RUIZ OSCAR	45118053B	8 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275921	OCTAVIO RUIZ OSCAR	45118053B	27 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
276056	OCTAVIO RUIZ OSCAR	45118053B	27 8 2009	450,00	CIR 3 1 2A
277474	OCTAVIO RUIZ OSCAR	451180533	23 9 2009	150,00	CIR 118 1 2C
273797	PATO SALAZAR ENRIQUE	45062726E	1 7 2009	150,00	CIR 18 2 2D
275130	PEREZ GIL JOSEFINA	45062624N	16 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274957	PEREZ MEDINA ADOLFO	45056229B	23 7 2009	90,00	CIR 154 2A
271981	PINO DE LUQUE PATRICIA	45096010W	26 5 2009	150,00	CIR 94 2 2B
271985	PINO DE LUQUE PATRICIA	45096010W	26 5 2009	150,00	CIR 94 2 2B
272638	RECIO GONZALEZ VICTORIA EUG	45069405P	6 6 2009	60,00	CIR 171 1A
272816	RECIO GONZALEZ VICTORIA EUG	45069405P	10 6 2009	150,00	CIR 94 2 2B
275000	RIVAS MATA JONATHAN	45156220S	17 7 2009	150,00	CIR 118 1 2C
275019	RIVAS MATA JONATHAN	45156220S	17 7 2009	150,00	CIR 143 1 2A
273370	RODRIGUEZ MUÑOZ SEBASTIAN	31829546F	16 6 2009	150,00	CIR 18 2 2D
275150	ROMAN CARCAÑO JOSE DAVID	45110631H	24 7 2009	150,00	CIR 118 1 2A
276829	ROMAN CARCAÑO JOSE DAVID	45110631H	2 9 2009	600,00	CIR 20 1 3B
276832	ROMAN CARCAÑO JOSE DAVID	45110631H	2 9 2009	450,00	CIR 3 1 2A
272824	RUBIO IZQUIERDO MANUEL	45034347W	9 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
271603	RUIZ CASTILLEJO LORENA	45112086R	15 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269565	SALAH EL BAYARI ZOUHAIR	45109153N	31 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273646	SALAH EL BAYARI ZOUHAIR	45109153N	29 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274293	SALAH EL BAYARI ZOUHAIR	45109153N	7 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272635	SANCHEZ LANGA JAVIER	17446843D	3 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270738	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	27 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277152	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	16 9 2009	150,00	CIR 117 1 2A
276087	SANCHEZ LARA ALVARO	45119025V	12 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A
273576	SANTAELLA CORRALES NURIA	45088367H	24 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271567	SANTIAGO PORRAS JOSE MIGUEL	45090077A	13 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272722	SANTIAGO PORRAS JOSE MIGUEL	45090077A	9 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273478	SANTIAGO PORRAS JOSE MIGUEL	45090077A	22 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274817	SEGLAR SOLER ANTONIO	45070608S	18 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
277672	SERGIO GONZALEZ QUINTERO	45113910T	29 9 2009	150,00	CIR 118 1 2C
276771	SERRANO CORDOBA JUAN ENRIQUE	45097213D	9 9 2009	150,00	CIR 18 2 2D
276838	SERRANO MONTERO ADRIAN	01647576W	15 8 2009	150,00	CIR 117 1 2B
270543	SERRANO MONTERO MOISES	45115083P	22 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273960	SERVICIOS SUBACUATICOS DE CEUTA SL	B51011245	26 6 2009	150,00	CIR 146 1 1A
273300	SOLIMAN LIAZIZ HAMED	X6178438V	16 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
272704	SORIA PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	11 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
276152	TORRES ARAGON MARIO ANTONI	45080492	18 8 2009	150,00	CIR 18 2 2D
276417	TORRES LEON FCO. JOAQUIN	45112528Y	16 8 2009	150,00	CIR 117 1 2A
274072	TUHAMI TUHAMI RAHMA	45082056D	3 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274495	TUHAMI TUHAMI RAHMA	45082056D	7 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
274497	TUHAMI TUHAMI YAMILA	45075064D	9 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275022	VALDIVIA QUERO JOSE LUIS	45068031Z	14 7 2009	600,00	CIR 20 1 3B
275729	VALLEJO LLEVOT ANA BELEN	45082076Y	15 8 2009	60,00	CIR 171 1A
272731	VALLEJOS RODRIGUEZ JOSE LUIS	24286503K	10 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274681	VALLEJOS RODRIGUEZ JOSE LUIS	24286503K	20 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272710	VEGA VEGA ISABEL ANGEL	45100771W	11 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273549	VOGT CHRISTOPH	X5823184K	23 6 2009	150,00	CIR 18 2 2D
273706	VOGT CHRISTOPH	X5823184K	1 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274094	ZORILLA ROMAN ANTONIA MAR.	45071808L	3 7 2009	150,00	CIR 94 2 1I

273.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, a 29 de enero de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
278636	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	27 10 2009	90,00	CIR 1D
278224	ABDELKADER AHMED ABDERRAHIN	45104527D	14 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
277547	ABDESELAM AL-LAL ABDELHAKIM	45089189N	25 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278216	ABDESELAM MOHAMED NAHIMA	45086840D	16 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278282	ABDESELAM MOHAMED NAHIMA	45086840D	16 10 2009	150,00	CIR 143 1 2A
278104	ABDESELAM MOHAMED-MES. AHMED	45083799G	18 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277926	AHMED AMAR MOHAMED	45083076V	8 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
278565	AHMED MOHAMED AUICHA	45080048W	19 10 2009	150,00	CIR 146 1 1A
277487	AHMED MOHAMED HASSAN	45097505W	19 9 2009	90,00	CIR 94 2 1J
277628	AHMED MOHAMED TAREK	45092872S	29 9 2009	90,00	CIR 94 2 1K
277869	AHMED MOHAMED YAMAL	45091256D	28 9 2009	90,00	CIR 94 2 1K
277865	ALBA MARQUEZ MANUEL	45052460Z	7 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
277808	ALZAR RODICIO JUAN	45073982P	8 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277006	AMAR ABDERRAHAMAN MOHAMED NAB.	45091394D	17 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278260	AYUD MEDINA ANDRES	31833547Y	9 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277828	BACHIR MOHAMED-LAR. ABSELAM	45110675Q	2 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278121	BARCELO PALACIOS MARIA ISABEL	45077244G	14 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278177	BARCELO PALACIOS MARIA ISABEL	45077244G	16 10 2009	60,00	CIR 171 1A
277929	BELLIDO BENITEZ JOSE LUIS	45048377W	6 10 2009	90,00	CIR 94 2 1J
278900	BOULAICH ABDELAZIZ	X4391402N	4 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
278125	BRASERO ESPINOSA ISABEL MARIA	45077246Y	13 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
277959	CARRASCO PORTO CRISTINA	45101348G	2 10 2009	90,00	CIR 94 2 1 1D
277794	CHELLAF BAAL ABDELATIF REDOUAN	45107815P	26 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278244	CHERIF MOHAMED SULEIKA	45103431V	13 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279084	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	6 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278792	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	3 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279074	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	7 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279269	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	13 10 2009	150,00	CIR 117 1 2A
277920	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	3 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
278562	EL HICHOU AHMED	X3070900D	24 10 2009	90,00	CIR 154 2A
278122	ENFEDDAL AHMED SAID	45108774R	13 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278799	EXPOSITO SANCHEZ FERNANDO L.	45061303W	4 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278168	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	7 10 2009	60,00	CIR 171 1A
278068	FRIAS MARTINEZ JORGE	45058464S	2 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277190	GARCIA RIOS JOSE ANTONIO	45079195T	15 9 2009	300,00	CIR 91 2 2
277789	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	41901602H	7 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278137	GONZALEZ GACIOLO MARIA BRUNA	45078898W	15 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
278119	GONZALEZ GACIOLO MARIA BRUNA	45078898W	13 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
276954	GRUGNI IVAN FRANCES	X2750607Z	20 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
277961	GUERRERO MENA MARIA JOSE	45092262A	29 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278513	GUIJOSA ALCALA JOSE MIGUEL	19463714X	16 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
278139	HERNANDEZ SALGADO RAFAEL RAMON	45066596M	9 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278178	JIMENEZ TEBA ANGELES	45072603D	16 10 2009	60,00	CIR 171 1A
278031	LAARBI SAID ISMAEL	45099435T	7 10 2009	150,00	CIR 118 1 2A
278102	LAHSEN KANYAA MUSTAFA	45086600E	17 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278774	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	26 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277878	LOPEZ PÉREZ VICTOR	22745885N	6 10 2009	60,00	CIR 171 1A
278453	MALDONADO LEON ANA BELEN	45105043L	20 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278857	MARTIN TOCA JOSE MANUEL	45057595C	21 10 2009	30,00	CIR 93
278047	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	13 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277338	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	45102186Z	23 9 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278144	MATA PEREZ SERGIO	45108785N	9 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278285	MEDINILLA VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	45113531G	10 10 2009	450,00	CIR 3 1 2A
278148	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	9 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278356	MOHAMED ABDESELAM RADI	45083577N	13 9 2009	300,00	CIR 87 1 3B
278269	MOHAMED EL MAATI HALIMA	45092141C	15 10 2009	150,00	CIR 94 2 2B
278358	MOHAMED ENFED-DAL NORDIN	45078069R	5 10 2009	60,00	CIR 168 1A
277458	MOHAMED KAYS JADIYA,	45090123A	22 9 2009	150,00	CIR 18 2 2D
277952	MOHAMED TUHAMI SAID	45085187N	6 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278173	MOHAMED ZURITA ISMAGEN ALEJ	45108425C	9 10 2009	60,00	CIR 171 1A
278118	MOYA GARCIA ANA	45075441H	14 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278581	MUSTAFA ABDESELAM ABDESELAM	45087910K	26 10 2009	150,00	CIR 94 2 2B
278564	MUSTAFA ABDESELAM ABDESELAM	45087910K	26 10 2009	150,00	CIR 143 1 2A
278959	PARDO FIGUEROA ANA MARIA	45067930M	20 10 2009	100,00	CIR 52 1 2A
277804	PEREZ BORREGO MARIA ESTHER	45096166C	7 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278020	PEREZ CARRETERO HECTOR	45111265P	29 9 2009	100,00	CIR 52 1 2A
278058	PEREZ MEDINA ADOLFO	45056229B	9 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278271	PEREZ MENACHO FCO. JAVIER	45103083Z	9 10 2009	150,00	CIR 94 2 2B
277943	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	8 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278802	REYES RODRIGUEZ JUAN	31317479N	3 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277907	RODAS GARCIA MARIA LUISA	45079716S	8 10 2009	60,00	CIR 171 1A
278529	RODRIGUEZ RODRIGUEZ KASANDRA	45098220G	20 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277839	SAHINE ABDESLAM ABDELMOULA	45112056V	21 9 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278919	SANCHEZ JIMENEZ ANA MARIA	45064351Z	5 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278074	SANTIAGO BUSTAMANTE JUAN SEBAST.	45102529N	9 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278940	SERRANO MONTERO JUAN JOSE	45115817Y	1 11 2009	150,00	CIR 84 1 1C
278093	SERRANO MONTERO JUAN JOSE	45115817Y	18 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277623	SILVA RIVAS JUAN MANUEL	45092256C	29 9 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278107	SORIA PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	17 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277843	SORIA PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	3 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278648	TRAVERSO ROMINGUERA JOSE FCO.	45064526M	30 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278683	TUHAMI TUHAMI RAHMA	45082056D	27 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278756	VERZA GOMEZ JOSE LUIS	08963786L	26 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278427	ZORILLA ROMAN ANTONIA MAR.	45071808L	20 10 2009	60,00	CIR 171 1A

274.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D.ª M.ª DOLORES PADILLA VILLAR, con DNI 45078031D, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

D.ª M.ª del Carmen Castillo Lladó, Instructora del expediente sancionador incoado a D.ª M.ª DOLORES PADILLA VILLAR, con DNI 45078031D, formula la siguiente; PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12/11/09, se firma Propuesta de Resolución por la Instructora del expediente n.º 59423/(09), y por

un error en la transcripción se sanciona por la tenencia de animal potencialmente peligroso suelto en lugares públicos, sin bozal o no sujeto con cadena, cuando los hechos denunciados por los Agentes de la Guardia Civil, era la carencia de licencia administrativa para la tenencia de animal potencialmente peligroso, debiendo proceder a la subsanación de oficio del error detectado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general,

por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal.

3.- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, establece: - artículo 3.1.b): La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta Ley requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante o, con previa constancia en este Ayuntamiento, por el Ayuntamiento en el que se realiza la actividad de comercio o adiestramiento, una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos: (...) b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos. - artículo 13.1.b). Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes: (...) b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia. - artículo 13.5 Las infracciones tipificadas en los anteriores números (...), serán sancionadas con las siguientes multas: (...) - Infracciones muy graves, desde 2404,05 hasta 15025,30 euros.

4.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en el art. 105.2 que: Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

5.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone en: - artículo 18 : Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo, o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.- artículo 19: La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener copias de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos o informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 06/11/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Sancionar a D.ª DOLORES PADILLA VILLAR, con DNI 45078031-D con una sanción de multa de 2.404,05 euros por la tenencia de animal potencialmente peligroso de raza PIT BULL, sin licencia administrativa, tal y como queda constatado por la Guardia Civil en el Boletín de Denuncia 2009-101104-0072.

2.- Conceder un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acto administrativo, para la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animal potencialmente peligroso, por persona distinta a su propietario y que cumpla los requisitos preceptivos.

3.- Trasladar al interesado que en caso de no solicitar la licencia en el plazo concedido, el animal de raza PIT BULL y chips 953000005013345, será depositado en las dependencias de la Perrería Municipal.

4.- Trasladar a Sanidad Animal y Perrería Municipal.

5.- Elevar esta propuesta de resolución a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, para que dicte resolución en virtud de la asignación de materias publicadas en el BOCCE Extraordinario n.º 8 de fecha 06/11/09.

En Ceuta, a 29 de enero de 2010.- V.º B.º. EL PRESIDENTE.- P.D.F., LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

275.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de Noviembre de 2009, acordó lo siguiente

A-2- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a desestimación de alegaciones y aprobación definitiva del Estudio de Detalle denominado "ED.2 Pozo Rayo Alto".

El dictamen es del siguiente tenor literal:

"La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente, en segunda convocatoria de fecha lunes 23 de noviembre de 2.009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con las siguientes asistencias:

.ILMA. SRA. D.ª MARIA INMACULADA RAMIREZ SALGUERO en su condición de suplente del ILMO. SR. D. AHMED IDRIS AL-LAL (PSOE).

.ILMO. SR. DIPUTADO NO ADSCRITO DE LA ASAMBLEA D. MOHAMED MOHAMED HADDU.

También asiste a la reunión la Excm. Sra. Vicepresidenta primera de la Mesa de la Asamblea D.ª Rabea Mohamed Tonsi y el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo D. Jaime Wahnou Hassan.- Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

"Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 23 de octubre de 2006 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle denominado ED 2 Pozo Rayo de iniciativa pública promovido por la Ciudad a través de encomienda a EMVICESA según el proyecto obrante en el expediente redactado por el Arquitecto D. Fernando Céspedes Rivas

conforme al informe técnico nº 584/06, de 4 de abril de 2006. Asimismo se abrió un período de información pública de un mes que fue objeto de publicación y se procedió a notificar a los propietarios de terrenos afectados por esta figura de planeamiento de manera individualizada.

Con fecha 16 de enero de 2007 se emite Certificado de la Secretaria General sobre las alegaciones presentadas en el Registro durante el período de información pública.

Consta informe del Técnico redactor del Estudio de Detalle de contestación a las alegaciones presentadas así como sobre propuestas o valoraciones de interesados que no contravienen la tramitación del presente instrumento.

Consta informe favorable a la tramitación del ED 2 emitido por la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa de fecha abril de 2007.

Con fecha 15 de octubre de 2009 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. Jesús Sevilla Gómez, en representación de Dña. Teresa Fragueta Pérez solicitando la declaración de caducidad del expediente cuya aprobación se pretende.

Constan sendos informes técnicos nº 948/09, sobre la inexistencia de inconvenientes técnicos y urbanísticos a la aprobación del Estudio de Detalle.

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- El art. 4 del RD 2159/1978, de 23 de junio dispone que “ Los Planes Generales Municipales de Ordenación , se desarrollarán , según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (TRLR56), RD 1346/1976, de 9 de abril.

3º.- El art. 14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que : “1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales. 2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.-3. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.- 4.... 5. Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2.”- El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)...3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente. No se solicita informe sobre la

necesidad o no de someter a evaluación ambiental estratégica el presente Estudio de Detalle al considerarse que está fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación de Efectos sobre el Medio Ambiente de determinados Planes y Programas (LEAP) .

4º.- Respecto a la determinación de la ficha de planeamiento del ED 2 Pozo Rayo Alto de garantizar el realojo de las viviendas existentes en la actualidad, sin perjuicio de conservar aquellas que no afecten a la actuación de dotación prevista, equipamiento escolar, se deduce del sistema de actuación previsto para el ámbito, el de expropiación. Así, el art. 29.2 del Texto Reunido de la Ley del Suelo 2/2008, de 26 de junio señala que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios. La Disposición Adicional Undécima del TRLR56, dispone que la ejecución de las expropiaciones a que se refiere el art. 29.2, que requieran el desalojo de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su residencia habitual, la Administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación deberán garantizar el derecho de aquéllos al realojamiento, poniendo a su disposición viviendas en las condiciones de venta o alquiler vigentes para las sujetas a régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, dentro de los límites establecidos por la legislación protectora.

5º.- En cuanto a las alegaciones efectuadas procede ;
-Desestimar las presentadas por Dña. Josefina Pérez Pino, en base al informe del Técnico redactor del ED obrante en el expediente y teniendo en cuenta la vigencia indefinida del PGOU por lo que sus determinaciones estarán vigentes hasta que se apruebe definitivamente la Revisión y Adaptación del mismo. Así el art. 45 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, RD Legislativo 1346/1976, de 9 de abril y 154.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

-Desestimar las presentadas por D. Miguel Ángel Montano Ferrero como Presidente de la Asociación de Vecinos de la Barriada Virgen del Valle , en base al informe del Técnico redactor del ED y para más abundamiento, se señala que tras la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Acuartelamiento del Brull y el Mirador de Isabel II por Orden Ministerial de fecha 20 de julio de 2009, publicada en el BOE el 12 de octubre de 2009, con la que se ha producido la recalificación de instalaciones adscritas a Sistema General de Defensa a uso residencial en el ámbito próximo del Estudio de Detalle cuya aprobación se propone , lo que conllevará un futuro incremento en la densidad de población en la zona. Respecto al número máximo de viviendas, habrá de tenerse en cuenta el criterio interpretativo de la ficha de planeamiento referida al ED 2 Pozo Rayo Alto.

-Desestimar las formuladas por D. José Manuel Pérez Rivera, en representación de la Asociación Septem Nostra, en base al informe efectuado por el Técnico redactor del Estudio de Detalle y teniendo en cuenta , respecto a la alegación primera , que el citado informe se emitió antes de la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de las Fortificaciones de la Almina por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2009,

publicado en el BOCCE el 7 de julio de 2009 y en él queda claramente determinado el ámbito de protección de los elementos que lo integran, en cuanto a la alegación primera. Consta en informe técnico nº 948/09 de ampliación, la no inclusión del ámbito territorial del ED2 Pozo Rayo Alto en la delimitación del Ámbito y Entorno de Protección del Plan Especial de referencia. Asimismo y respecto a la alegación segunda, señalar que se ha propuesto la aprobación de un criterio interpretativo que aclara la contradicción existente entre el número máximo de viviendas y la edificabilidad residencial. En cuanto a la alegación tercera, no se solicita informe sobre la necesidad o no de someter a evaluación ambiental estratégica el presente Estudio de Detalle al considerarse que está fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación de Efectos sobre el Medio Ambiente de determinados Planes y Programas (LEAP). En cuanto a la alegación referida a la disminución de superficie de cesión para equipamiento escolar, se desestima además de por los motivos expuestos en el informe del Técnico redactor del ED cuya aprobación se trata, lo expuesto en el informe técnico que sirve de fundamento a la propuesta de criterio interpretativo de la ficha de planeamiento ED 2 Pozo Rayo Alto y que tiene en cuenta la superficie real del ámbito.

- Desestimar las presentadas por D. Jesús Sevilla Gómez en representación de Dña. Teresa Fraguera Pérez, en base al informe técnico del redactor del Estudio de Detalle y a lo expuesto en la desestimación de las alegaciones de Septem Nostra, por tratarse de argumentaciones similares. Respecto a la propuesta de ordenación, y su carácter no vinculante, el art. 1.0.6 de las NNUU del vigente PGOU. Por lo que se refiere al realojo, además de ser una previsión del PGOU es inherente al sistema de actuación propuesto para el ámbito, la expropiación. Respecto a la petición de caducidad del expediente solicitada con fecha 15 de octubre de 2009, no procede. Si bien es cierto que el plazo para la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle es de tres meses desde la aprobación inicial, período más que transcurrido, tendría como efecto la aprobación del mismo por silencio (arts. 6 del RD Legislativo 16/1981, de 16 de octubre y art. 138 del RPU). No obstante, debido a que parte del suelo donde se promueve el presente instrumento de planeamiento no era de titularidad municipal en el momento de la aprobación inicial y a pesar de contar con un informe favorable del propietario, Ministerio de Defensa, no ha sido hasta la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Acuartelamiento del Brull y Mirador de Isabel II por Orden Ministerial de fecha 20 de julio de 2009 y publicada en el BOE el 12 de octubre del presente cuando la Ciudad va a poder disponer de parte de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle cuya aprobación definitiva se pretende. Además la aprobación definitiva por silencio hubiera sido nula, (art. 133.2 y 3 del RPU) teniendo en cuenta que no se había procedido a la aprobación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de las Fortificaciones de la Almina el cual se ha aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2009, BOCCE 7 de julio de 2009. De ahí que no se haya procedido a elevar el presente Estudio de Detalle a aprobación definitiva con anterioridad. Si bien es cierto que la Administración tiene la obligación de resolver según el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, no es hasta hace un mes cuando se ha solicitado la caducidad por parte de interesado alguno, y no se ha decretado de oficio porque la intención de la Administración no es de desistir del expediente, sino aprobarlo con todas las garantías y con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos legalmente.

- Se ha tenido conocimiento de la propuesta de D. Rafael Gutiérrez Pérez así como del escrito presentado por D. Francisco Benítez Guillén, a los efectos que procedan.

6º.- No se estima oportuno la sumisión del presente expediente a la Comisión de Patrimonio, sin perjuicio de que en los proyectos de edificación futura sea necesaria su evaluación.

7º.- El art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultaren pertinentes. El apartado 6º señala que la Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- Competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En al mismo sentido el art. 123.1 i) de la LBRL en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

A la vista de los antecedentes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 06.11.09, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2 c) de la LBRL y 123.1.i) del mismo texto legal la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Desestimar las alegaciones de conformidad con los informes técnicos y los fundamentos jurídicos expuestos con anterioridad.

2. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado ED 2 Pozo Rayo Alto de iniciativa pública, promovido por la Ciudad Autónoma a través de EMVICESA, para la determinación de las alineaciones y rasantes del ámbito así como las envolventes máximas en las que deben quedar inscritos los volúmenes que puedan edificarse en el mismo y fijación de las condiciones particulares que deberá cumplir la futura edificación, según el documento obrante en el expediente, redactado por el Arquitecto D. Fernando Céspedes Rivas, conforme al criterio de interpretación de la ficha de planeamiento del ED 2 Pozo Rayo Alto y los informes técnicos nº 948/09 de fecha 17 y 19 de noviembre de 2009 y los fundamentos jurídicos expuestos.

3. Iniciar los trámites necesarios para dar cumplimiento a las determinaciones de la ficha de planeamiento.

4. Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE”.

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado: 1.-votos a favor: -Excmo. Sr. D. Juan Manuel doncel Doncel (P.P). -2.- votos en contra: ninguno.- 3.- Abstenciones: Ilma. Sra. Dª. María Inmaculada Ramírez Salguero 8 PSOE).- Ilmo. Sr. Diputado no adscrito de la Asamblea D. Mohamed Mohamed Haddú.- Los reunicos, pro tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta”.

Tras unas breves intervenciones, se procede a la votación, que da el siguiente resultado: Votos a favor: dieciocho (PP: Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeselam, Márquez de la rubia, Mohamed toni, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnon hassan. Sr. Mohamed Haddú, diputado no adscrito). -votos en contra: ninguno.- Abstenciones: tres (UDCE-IU. Sr. Mohamed Alí.PSOE: Sr/a Idris Al-lal y Ramírez Salguero):- Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA: 1.- Desestimar las alegaciones de conformidad con los informes técnicos y los fundamentos jurídicos expuestos con anterioridad. 2.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado ED 2 Pozo Rayo Alto de iniciativa pública, promovido por la Ciudad Autónoma a través de EMVICESA, para la determinación de las alineaciones y rasantes del ámbito así como las envolventes máximas en las que deben quedar inscritos los volúmenes que puedan edificarse en el mismo y fijación de las condiciones particulares que deberá cumplir la futura edificación, según el documento obrante en el expediente, redactado por el Arquitecto D. Fernando Céspedes Rivas, conforme al criterio de interpretación de la ficha de planeamiento del ED 2 Pozo rayo alto y los informes técnicos nº 948/09 de fecha 17 y 19 de Noviembre de 2.009 y los fundamentos jurídicos expuesto. 3.- Iniciar los trámites necesarios para dar cumplimiento a las determinaciones de la ficha de planeamiento. 4.- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el B.O.C.CE.-“

Contra este Acuerdo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la letra 10.1.b) de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá presentar cualquier otro Recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Buselham Abdel-lah, D^a. Pilar Alcántara García y a D^a. Josefa García Arrabal, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 29 de Enero de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel. Resolución de Secretaría General de 15-07-09 (B.O.C.CE Nº 4.862, de 21-07-09).- LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

276.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados en listado anexo ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC y 9 de la Resolución de 2 de enero de 2008 (BOE no 25 de 29 de enero de 2008) por la que se convocan las subvenciones a personas con discapacidad para 2008, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 21 de enero de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
05/09 May	MOHAMED HADDU, Lalisa	45083480F
221/09 May	GONZALEZ MERCADO, Mercedes	45044842D
224/09 May	SALAS MUÑOZ, Asunción	45032358Z
238/09 May	MOHAMED AHMED CHERIF, Yamina	45095482A
241/09 May	GARCIA PINEDA, Ana	45011334N
252/09 May	LOPERA ARRABAL, María del Carmen	45040035D
256/09 May	GONZALEZ PALOMA, Victoria	24965722G
267/09 May	TORCAL REQUERO, María del Carmen	45001545K
269/09 May	ORTEGA SÁNCHEZ, Josefa	45009900G
293/09 May	BADILLO GUERRA, Isabel	45016416B
421/09 May	BOOLCHAND SHIUDASANI, Kishinchand	45243008F
460/09 May	AHMED HAMED ROSDI, Fatma	45094613P
471/09 May	FERREIRO ABAD, África	45043399S
487/09 May	ALARCÓN GÓMEZ, Antonio	45003849W
500/09 May	AHMED MOHAMED, Miluda	45087826Y
509/09 May	LINARES LÓPEZ, Isabel	45044987Q
130/09 May	ESPI LÓPEZ, María Luisa	45004957Y
315/09 May	MILUD MAHIMON, Fátima	45092957P
323/09 May	BORREGO ESCUDERO, Joaquín	45046134J

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
333/09 May	FERNÁNDEZ VELASCO, Carmen Georgina	25263092F
339/09 May	MOHAMED ALI, Fátima	45088695R
360/09 May	MILLANES SERRAN, Juana	45004746W
375/09 May	ABDERRAHAMAN RUDANI, Rabea	45084567J
376/09 May	ABDESELAM MOHAMED, Auicha	45098927K
380/09 May	MUÑOZ ROCA, Josefa	45019293J
396/09 May	ALI JONSI, Hamed	45087769H
404/09 May	CELAYA RUBIALES, Rosario	45013881Y
515/09 May	MOHAMED MAIMON, Maimona	45094945H
516/09 May	HERRERO CABEZA, Elvira	45022174L

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

277.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041783920	RAISSOUNI, ABDELAZIZ	X6974178A	JAVEA	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041821684	ENFEDDAL EL GOMARI, MOHAMED	45078590	JAVEA	26.09.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
510041757570	EDDOUGHMI, NABIL	X8243744S	ARENYS DEMAR	06.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041674936	BUJSIBIDOUKALI, FATIMA	21772889	BARCELONA	11.09.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041805551	CAMPILLOFONTRDONA, EVA	43689174	BARCELONA	05.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041840903	AKRIKEZ, TARIK	X2964378T	OLESA DE MONTSERRAT	19.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
510041824053	MESBAH, MOHAMED SAID	X2372708M	S COLOMA GRAMENET	21.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041820515	LIMOUNI, RACHID	X6740178M	S FELIU DELLOB	27.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041846103	ABDERRAHMEN, EL MORABIT	X5384985H	TERRASSA	05.09.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
519400115204	ALMACENES MAME SL	B11963758	CEUTA	17.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041751773	MOVIMIENTOSEXCAVACIONESA	B51011039	CEUTA	18.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
510041823413	ZHAN, AIMIN	X0679152P	CEUTA	21.08.2009			RD 1428/03	171.		(1).
510041832803	RABEL, MAYTHAM	X3005712A	CEUTA	01.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041447634	HSAIEN, ABDELHAFID	X3140347L	CEUTA	21.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041805393	BENHAKA, MOHAMED LARBI	X3149727S	CEUTA	23.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041807390	EL KHADIRI, MHAMED	X3188103G	CEUTA	26.05.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041756916	KARDALI, HICHAM	X5816046J	CEUTA	16.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041760830	ROMAN VILANOVA, CRISTIANA.	01647096	CEUTA	19.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041792234	ROMAN VILANOVA, CRISTIANA.	01647096	CEUTA	17.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
519041762821	GUITARD BANET, CARLOS ALBER	28419353	CEUTA	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041792904	GUITARD BANET, CARLOS ALBER	28419353	CEUTA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041805113	OLIVA DEL MOLINO, PILAR	28821907	CEUTA	06.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
510041820138	AGUILERA ORTIZ, CARLOS	30452663	CEUTA	07.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041822718	RODRIGUEZ DONCEL, JOAQUIN	45043264	CEUTA	27.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041686460	RODRIGUEZ DONCEL, JOAQUIN	45043264	CEUTA	10.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041795820	CASTILLO ARROYO, JOSE ANTON	45059660	CEUTA	19.05.2009			RD 1428/03	143.1		(1)
510041761882	GUTIERREZ GUERRERO, ENRIQUE	45059960	CEUTA	20.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510400113704	GONZALEZ RIVAS, JOSE ERNEST	45063021	CEUTA	19.05.2009			RD 1428/03	052		(1)
510041760026	MOLINA MORENO, MILAGROS	45064539	CEUTA	13.06.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041734490	PONCELOPEZ, JOSEFA	45066319	CEUTA	26.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041797797	FARRONA MULERO, EMILIO	45069199	CEUTA	12.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041788358	TORRES RAMOS, ANGEL	45072796	CEUTA	14.06.2009			RD 1428/03.090.1			(1)
510041824030	MOHAMED CHERGUL, SANAH	45077778	CEUTA	21.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041754970	MOHAMED ABDELNEVIT, MOH.	45079555	CEUTA	29.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041830442	HASSAN MOHAMED, NARLLIS	45079643	CEUTA	20.06.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
510041792891	MOHAMED MUSA, ERHIMO	45081318	CEUTA	29.05.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041788322	LAYASIMOHAMED, ABDESELAM	45083548	CEUTA	30.05.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
510041809234	ABDELKADER MOHAMED, HOSSAIN	45085151	CEUTA	22.08.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041765462	MOHAMED AHMED, MILUD	45087664	CEUTA	17.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041792192	HASSAN MOHAMED LAMARTI, F.	45092382	CEUTA	23.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041819811	MOHAMED ABDEL LAH, HUBAIDA	45092841	CEUTA	22.09.2009			RD 1428/03	167.		(1)
510041821672	HAMIDO AMAR, MOHAMED SAID	45093599	CEUTA	13.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041801648	IBÁÑEZ DELA CALZADA, JOSE	45094778	CEUTA	26.05.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
510041811393	CHICON RODAS, JUAN JOSE	45094924	CEUTA	29.04.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
510041756898	EL OTHEMANY MOHAMED, NABIL	45095750	CEUTA	15.09.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
510041814059	MOHAMED BRAIM, MOHAMED M.	45097915	CEUTA	20.06.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
510041810261	MOHAMED MEKI, YUSEF	45098444	CEUTA	23.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041810273	MOHAMED MEKI, YUSEF	45098444	CEUTA	23.05.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
510041810285	MOHAMED MEKI, YUSEF	45098444	CEUTA	23.05.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
510041672502	MAIMON AHMED, MERIEM	45099678	CEUTA	19.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041751839	TAIEB MOHAMED, MUSTAFA	45100597	CEUTA	18.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041805265	LEON CASTRO, JESUS	45100614	CEUTA	14.06.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
510041753370	LUPION GOMEZ, ESPERANZA	45102568	CEUTA	22.08.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041823863	ABDELKADER MOHAMED, LISANDI	45102642	CEUTA	23.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041824089	MARQUEZ CORDOBA, JESUS MANU	45102797	CEUTA	21.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041846553	MOHAMED ABDESELAM, KARIM	45103007	CEUTA	13.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041800681	LARA ABAD, MIGUEL	45103616	CEUTA	24.05.2009	60,00		RD 1428/03	167.		
510041825483	HASSAN AHMED, SAMIRA	45103760	CEUTA	13.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041805277	TENORIO MIMON, MONICA	45103835	CEUTA	14.06.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
510041756850	MOHAMED AL LAL, HAMZA	45104580	CEUTA	20.08.2009	150,00		RD 2822/9	021.1		
510041752704	EL ADOUZIMOHAMED, SOFYAN	45106833	CEUTA	07.05.2009	120,00		RD 1428/03	091.2		
510041822627	MOHAMED ABDELKRIM, FATIMAS	45107681	CEUTA	20.07.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
510041687505	GONZALEZ BOLLIT, SANTIAGO	45109413	CEUTA	26.07.2009	90,00		RD 1428/03	154.		
510041821404	ABSELAM CHAIRI, YASIN	45110072	CEUTA	15.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041821416	ABSELAM CHAIRI, YASIN	45110072	CEUTA	15.10.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
510041755250	AGHZAL ABDELKADER, BADREDDI	45110455	CEUTA	11.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041671297	PESCADOR MUÑOZ, ASIER	45110596	CEUTA	07.06.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		
510041679302	TUHAMI TUHAMI, NAIMA	45111210	CEUTA	19.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041798431	GONZALEZ MERINO, JAVIER	45111267	CEUTA	17.06.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041752005	MARQUEZ DRIDIB, JAVIER	45111874	CEUTA	20.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041805022	GARCIA DEL RIO AGUILAR, JUA	45112221	CEUTA	01.06.2009	150,00		RD 2822/98	018.1.		
510041755171	CAPARROS RODRIGUEZ, ROMAN	45112237	CEUTA	29.08.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041819161	CALVACHE MOHAMED, JOSE LUIS	45112891	CEUTA	23.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041753162	GONZALEZ QUINTERO, SERGIO	45113910	CEUTA	29.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041757519	ABDERRAHAMAN MOHAMED, A.	45117352	CEUTA	13.07.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041830120	ABDELKADER MARZOK, REDUAN	45117593	CEUTA	15.06.2009	60,00		RD 1428/03	103.		
510041676635	MARTIN DEL RIO, FERNANDO	45117899	CEUTA	08.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041820102	MARTIN DEL RIO, JUAN JESUS	45118223	CEUTA	08.06.2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041806543	LARA MELGAR, ANA MARIA	45119066	CEUTA	09.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041820710	BLANCO MESKINI, HANAE	45121464	CEUTA	23.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041755730	LOPEZ QUINTERO, REGINA	45315720	CEUTA	28.07.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510400115300	BLANCH BEJARANO, GLORIA	45479330	CEUTA	08.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
510041755997	RAMOS RIVERO, MARCO ANTONIO	46768661	CEUTA	18.07.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041756825	SANCHEZ LARA, ALVARO	45119025	EDIF MEDITERRANEO	29.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041785576	LUQUE ZAFRA, JUAN	30778195	CORDOBA	13.07.2009			RD 1428/03	074.1		(1)
510041790110	AHANNACH, SAID OULAD	X3768482R	BANYOLES	16.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041779060	KESSI, DRISS	X6501856D	CASTELL PLAT							
			JADARO	26.08.2009.	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041783944	TISSOUDALI, ABDELKADER	X6550290M	SEROS	08.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041802070	TRIH, MAYMOUN	X4271190K	LOURENZA	25.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041754233	ERROUAI, KARIM	X3056155F	MADRID	12.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041681886	BOUCHRA AMER, YOUSSEF	48284335	MOSTOLES	08.08.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041684073	ECHAMKH, MBAREK	X3777805D	ESTEPONA	20.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041794887	AOULADAISSA, SAIDA	X3871408W	MARBELLA	02.09.2009			RD 1428/03	092.2		(1)
510041835142	ECHARIFI, ELMOSTAFA	X4313573S	LORCA	22.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041684000	SAKHI, ELHABIB	X6534604M	ELMIRADOR	20.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041841105	REDOUAN, HOURCHI	X6343253Z	ANDOSILLA	24.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041838532	ADRIOUCH, MOHAMED	X3522361A	REUS	10.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041817036	BARAHAL, SAID	X3432315W	PAIPORTA	16.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 15-01-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041808916	CHAKIR, MOHAMMED	X6854378X	ALBATERA	06.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041817115	ELMAAMORI, CHERKAOUI	X6902255R	ORIHUELA	12.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041692008	ACHCHAFAI, MOHAMED	X6798320A	EL EJIDO	14.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041830995	EL YOUNESY, MOUNIR	Y0455648D	BARCELONA	15.07.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
510041802410	ESAMSI AZERWAL, MIMOUN	47739188	RUBI	07.09.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041735913	DINAR, AHMED	X2833532R	TERRASSA	07.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041721367	HASSANI, BACHIR	X4518149Y	VILAFRANCA PENEDÉS	11.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041732791	AHRAYAN, SID AHMED	46071821	BADAJOS	01.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041732808	AHRAYAN, SID AHMED	46071821	BADAJOS	01.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041836675	SANCHEZ CASANOVA, RAUL	45105579	ALGECIRAS	08.08.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
510041842705	BOUCHTI, MOHAMED	X7392100S	CEUTA	08.10.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041782447	GONZALEZ RUBIO, ENRIQUE J.	45065688	CEUTA	13.04.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041846978	BENASAYAG DEMADARIAGA, A.	45076804	CEUTA	16.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041779151	ABSELAM ABDESELAM, YUNES	45078156	CEUTA	02.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041808242	ABDELKADER ENFEDDAL, MOH.	45079014	CEUTA	04.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041809404	AHMED ABDESELAM, MOH. SA	45080024	CEUTA	12.06.2009	60,00		RD 1428/03	168.		(a)
510400113900	AHMED ABDESELAM, AHMED	45080026	CEUTA	26.08.2009	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
510041800905	AHMED ABDESELAM, AHMED	45080026	CEUTA	15.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041782733	ABDELKADER ENFEDDAL, YASIR	45080988	CEUTA	24.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041800188	CHAIB MOHAMED, MUSTAFA	45084950	CEUTA	16.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
519041776169	AHMED HASSAN, MOHAMED BILAL	45087990	CEUTA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041784328	MOHAMED MOHAMED, HOMAR	45091397	CEUTA	07.09.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041847995	ALI ABDESELAM, MALIKA	45093686	CEUTA	23.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
510041819010	ACHBAK AHMED ISNASNI, JALID	45093935	CEUTA	12.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041801077	MOHAMED MOHAMED, MOH. K.	45094205	CEUTA	15.05.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041782976	AMAR MOHAMED, MOH. YASSI	45094830	CEUTA	28.08.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
510041830375	MARIN GUERRERO, FRANCISCO J.	45099888	CEUTA	19.06.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
510041781674	MOHAMED MOUSSAOUL, BILAL	45102376	CEUTA	12.06.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041846796	BECERRA CARNERO, JOSE ANTON	45103335	CEUTA	11.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041807717	IBÁÑEZ DUARTE, MARIA JOSE	45103997	CEUTA	29.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1.3		(a)
510041830363	MOHAMED ABDESELAM, MOH.	45105646	CEUTA	19.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041846693	ROMAN GARCIA, AURELIO ANTON	45109390	CEUTA	23.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041819677	CALVACHE MOHAMED, JOSELUIS	45112891	CEUTA	23.09.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
510041846528	MUSTAFA AHMED, BILAL	45114471	CEUTA	11.09.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
510041683690	ABDELKADER MARZOK, REDUAN	45117593	CEUTA	14.02.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041685480	DE LA PEÑA SERRANO, DAFNE	45118635	CEUTA	28.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041840990	SANCHEZ LARA, ALVARO	45119025	CEUTA	05.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041850593	MRABET, MASSAN	X8097797A	CORDOBA	10.10.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041817103	OULAD BENDRIS, ABDELAZIZ	X6385105Y	ONDA	18.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041790869	AHDDOUT, KASSEM	X3494319K	MAJADAHONDA	07.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041746522	RAJI, AYOUB	Y0265762B	SANTANDER	06.09.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
.510041838040	FAHMI, KHALID	X6840801A	EL CORONIL	17.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE N.º 2.324, de 2 de noviembre de 2007.

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 4.ª Convocatoria del 2009 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el BOCCE n.º 4.811 de 23 de enero de 2009.

Con fecha 25 de noviembre de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que este realice la resolución.

Con fecha 26 de noviembre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se presentan las siguientes alegaciones:

- El solicitante Ebani Interiorismo y Decoración, S.L., con expediente n.º 665 alega que la previsión de gastos presentada en memoria económica junto con la solicitud se ha incrementado en 14.800,00 euros.

Una vez estudiadas las alegaciones, las subvenciones correspondiente a dicho solicitante es de 21.390,00 euros.

Con fecha 23 de diciembre de 2009, el órgano instructor formula la Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE numero 4.908 con fecha 29 de diciembre de 2009, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas, habiendo sido aceptada la subvención por todos los beneficiarios propuestos.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CC1:2007ES161P0003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad-Inversión Innovación	Empleo vinculado máx.30 puntos.	Calidad proyecto máx.5 puntos.	Tipo de proyecto máx.10 puntos	Financiación externa máx.5 p.	Medio ambiente máx.2,5 puntos.	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Coefficiente esfuerzo inversor	Total puntuación	
658	VENTORELA C.B.	35	0	12	0	10	4,8	2,5	0	0	1	64,3
659	MERCEDES FORES TRIANO	35	5	10	0	10	0	2,5	5	0	1	67,5
660	RAFAEL JOSE LIMA FERNANDEZ	25	0	2	0	6	0	0	0	0	1	33
661	MARIA BELEN TORRES SANCHEZ	25	0	2	0	6	5	0	5	0	1	43
662	ALMACENES JUAN CABEZON E HIJOS S.L.	25	0	4	0	6	5	0	0	0	1	40
664	FRANCISCO QUIROS DUARTE	35	0	2	0	6	0	0	0	0	1	43
665	EBANIA INTERIORISMO Y DECORACION	35	0	10	0	10	0	2,5	0	0	1	57,5

Según establecen las Bases Reguladoras de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial, en su Base 7, el tope máximo de subvención en porcentaje sobre la inversión subvencionable que un mismo proyecto podrá obtener a través de las líneas 1 y 2, será el 50% de la puntuación que resulte de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base 12.1 En ningún caso se podrá superar este límite como consecuencia de la acumulación de ambas líneas de subvención.

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario "Otras Inversiones en empresas», incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para las dos líneas de ayuda, 1 y 2, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	INV. TOTAL	Inversión. Calculo Subv.	Empleo creado	PUNTOS	% SUBVENCION	SUB. CORRESPOND
659	MERCEDES FORES TRIANO	48.700,00	11.500,00	1	67,5	33,75%	3.881,25
658	VENTORELA C.B.	32.780,58	32.780,58	0	64,3	32,15%	10.538,96
665	EBANIA INTERIORISMO Y DECORACION S.L.	63.600,00	59.600,00	1	57,5	28,75%	17.135,00
661	MARIA BELEN TORRES SANCHEZ	32.890,00	32.890,00	0	43	21,50%	7.071,35
664	FRANCISCO QUIROS DUARTE	3.778,20	3.778,20	0	43	21,50%	812,31
662	ALMACENES JUAN CABEZON E HIJOS S.L.	13.000,00	13.000,00	0	40	20,00%	2.600,00
660	RAFAEL JOSE LIMA FERNANDEZ	16.854,64	16.854,64	0	33	16,50%	2.781,02

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y al desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad refrendar la propuesta de reparto realizada por los servicios técnicos de PROCESA, aceptando que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

Las solicitudes que tienen concedida subvención para las líneas 1 y 2, y cuya suma supera el importe concedido, se concederá el importe íntegro a la línea 1, "subsidio de intereses". Obligándose al beneficiario a cumplir con la inversión íntegra presentada en la solicitud de la inversión.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

CUARTO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la 10.4 base reguladora de las Ayudas:

N.º Exp.	Beneficiario
663	Rafael Herrero Jiménez
666	Carlos Blanco Barrios
667	David Oltra Aybar

NOVENO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

DÉCIMO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

UNDÉCIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 26 de enero de 2010.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

279.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: ÓSCAR FRANCO MOLINA
CIF: 45088205V
Número CCC: 511100400955
Domicilio: Pasaje de la Salud, 5. Ceuta
Acta Liquidación número: 512009008004513
Acta Infracción número: I512009000030709

Se advierte a la empresa y trabajador que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 26 de enero 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

280.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: AHMED BENDRISS ALÍ
CIF: 45085954C
Número CCC: 511100206652
Domicilio: C/ Beatriz de Silva, 7, 2º-F. Ceuta
Acta Liquidación número: 512009008004008
Infracción número: I512009000025857

Se advierte a la empresa y trabajador que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad

Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 26 de enero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

281.- No siendo posible practicar la notificación a D. Cristian Sánchez Castaño, con DNI 45113867B, en relación al expediente sancionador n. 118/09, se publica el presente anuncio para acreditar que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas en su Decreto de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, (10/11/2009) ha dispuesto lo siguiente

«ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. CRISTIAN SANCHEZ CASTAÑO, con DNI 45113867B, por arrojar a la vía pública un envase desde un vehículo en marcha, el día 22 de octubre de 2009, a las 02:30 horas, en Avda. de África.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 4 de noviembre de 2009.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 7.2 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe arrojar a la vía pública cualquier clase de desperdicios desde vehículos, ya estén parados o en marcha.

2.- El art. 106.A.1 tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap.I, título II de la Ordenanza).

3.- El art. 107 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 •.

4.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas D. Mohamed Hamadi Abdeselam, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente, en Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-2.009).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Incoar expediente sancionador a D. CRISTIAN SANCHEZ CASTAÑO, con DNI 45113867B, por infracción de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos

2.º.- Designar instructora a la Viceconsejera de Calidad Ambiental, D.^a Celinia de Miguel Ratero, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento

3.º.- Conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda)».

Ceuta, a 26 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO (Decreto de la Presidencia, de 1/04/08).- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeselam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

282.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución sancionadora contra los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

X1.053.807-Q
X2.141509-R
45.057127-Z
45.074.423-N
45.092.378-W
45.091.556-L
45.103.575-T
45.111848-M
45.121.655-W
45.122.552-W

MALIKA EL FADILI
ABDELHAK BEL HADDAD
JUAN CARMONA GARCÍA
DOLORES FERNÁNDEZ MOLINA
RAHMA MOHAMED RAHALA
JASMINA ABDESELAM KERROUDI
ISABEL MARÍA PÉREZ DOMÍNGUEZ
CHANDRU NARAIND MOORJANI
AHMED BAKHA JARBUCH
FATIMA SOHORA MOHTAR MOHAMED

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Hechos que se sancionen como infracción leve de los demandantes de empleo: No comparecer previo requerimiento ante el Servicio Público de Empleo Estatal para una preselección de una oferta de empleo.

Normas de aplicación artículo 17.1.a), infracciones leves; artículo 47.2.a), sanciones a los demandantes de empleo, artículo 48.4, de atribución de competencias sancionadoras, Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos, citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Ser~ Público de Empleo Estatal en Ceuta ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el periodo de baja establecido, deberá inscribirse de nuevo como demandante de empleo, para lo cual se personará en su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la ~ resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 25 de enero de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

283.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante resolución del Consejero de Fomento de fecha 13 de mayo de 2009 se incoa expediente sancionador D. Mohamed Ahmed Abdeselam -como presunto promotor- por la comisión de una infracción urbanística relativa a ejecución de obras -sin licencia y no legalizables- en Avenida Martínez Catena -bajos Hotel Rifino, de acuerdo con informe técnico n.º ITOT n.º 029/2009, siendo valoradas en 112.500,00 euros.- El Instructor mediante Propuesta de Resolución (30-06-09) propone sancionar al expedientado con multa de 16.875,00 euros (15% de 112.500,00 euros, valor estimado de las obras), concediéndole un plazo de alegaciones, que concluido no consta en el expediente que el Sr. Ahmed Abdeselam haya comparecido.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- A la vista de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/96, de 4 de agosto, procede la resolución del expediente sancionador.- Se considera probado que el expedientado ha ejecutado las obras descritas en informe técnico (ITOT n.º 029/2009) que obra en el expediente donde se expresa que aquéllas no están amparadas en ninguna licencia municipal y, que las mismas no pueden ser legalizadas.- Que a la vista de lo actuado procede sancionar a .D. Mohamed Ahmed Abdeselam -como autor de una infracción urbanística- con multa de 16.875,00 euros (15% de 112.500,00 euros, valor de las obras).

2.º.- Corresponde al Consejero de Fomento la resolución de este expediente en virtud de decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se sanciona a D. Mohamed Ahmed Abdeselam, por la comisión de una infracción urbanística -consistente en la ejecución de obras sin licencia que no pueden ser legalizadas en inmueble sito en Avenida Martínez Catena, bajos del Hotel Rifino- con multa de 16.875,00 euros (15% de 112.500,00 euros, valor de las obras).

2.º.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio), no obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

3.º.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedentes».

Ceuta, a 21 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.862, de 21-07-09).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

284.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: MADERAS DE CEUTA, S.L.
 CIF: B11966686
 Número CCC: 511100418537
 Domicilio: Pol. Industrial Alborán, nave 56.- Ceuta
 Acta Liquidación número: 512009008004210
 Acta Infracción número: I512009000027170

Empresa: MADERAS DE CEUTA, S.L.
 CIF: B11966686
 Número CCC: 511100418537
 Domicilio: Pol. Industrial-Alborán, nave 66.- Ceuta
 Acta Liquidación número: 512009008004109
 Acta Infracción número: I512009000026160

Se advierte a la empresa y trabajador que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 26 de enero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

285.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 64/09

2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Servicio de camarero-limpador en la Residencia de mayores.
- b. Plazo de ejecución: SIETE (7) meses.

3.- Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 142.000 euros.
- b. Valor estimado del contrato: 137.864,07 euros.

5.- Adjudicación:

- a. Fecha: 26 de enero de 2010
- b. Contratista: Limpiezas Ceuta, S. L.
- c. Importe de adjudicación: 128.025,81 euros.
- d. Plazo de ejecución: SIETE (7) meses.

En Ceuta, a 2 febrero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

286.- No siendo posible practicar la notificación a D. ABDELLAH HANNAN EL FASSI ALAMI, en relación con expediente n.º 70.920/09, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 03/12/09, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 29/10/09 da cuenta que D. ABDELLAH HANNAN EL FASSI ALAMI, utilizaba el vehículo matrícula CA-3369-AU, del que es titular para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.- Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 26/10/09, a las 16:20 horas en calle Enrique El Navegante.- Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: - Denuncia por infracción de Ordenanza Municipal. - Atestado. - Acta de declaración de usuarios de D.^a RAHMA AGAR, OHKELTOWN REM. KHMAZYR, ABRAD CHAZI.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte urbano en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), aprobado por el Pleno de la Asamblea, en relación con los artículos 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 197.a) del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre (reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres), donde se tipifica como infracción muy grave la realización de transportes públicos o actividad auxiliares o complementarias de los mismos, para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exija título administrativo habilitante.

La citada Disposición Adicional Segunda de la aludida Ordenanza establece que en la realización de transporte público de viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en esta Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los citados artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503 a 3.006 euros y precintado del vehículo infractor de tres meses a un año.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el presidente de la Ciudad, por su condición de Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto (procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), y 13 del Reglamento de la Presidencia.

Conforme determina el artículo 8 del citado Decreto 1398/93 el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad ante el Presidente.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros nos remite al procedimiento sancio-

nador previsto en el Real Decreto 1211/90, modificado por Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, en cuya Disposición Adicional Única dispone que sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Real Decreto y en los anexos que se aprueban, se aplicarán las normas correspondientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, las contenidas en las disposiciones que, con carácter general, regulen el procedimiento por el otorgamiento o extinción de las autorizaciones o el sancionador, según proceda.

El Presidente de la Ciudad, mediante Decreto de fecha 06/11/09 asigna a la Consejería de Gobernación la competencia en materia de transportes públicos.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador a D. ABDELLAH HANNAN EL FASSI ALAMI (TIR 772039184W), como presunto autor de una infracción administrativa consistente en realizar transporte de viajeros en vehículos no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

2.- Desígnese como Instructor del expediente a D. Leopoldo Torroba López y como Secretaria a D.ª Eva M.ª Navas González, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse».

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Según lo establecido en el art. 8 del R.D 1398/93, de 4 de agosto, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción que proceda.

Ceuta, a 15 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- PDF. (06.11.09).- EL CONSEJERO DE GOBERNACION.- LA SECRETARIA GENERAL.- (BOCCE 4862 de 21/07/09).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

287.- No siendo posible practicar la notificación a D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ MELGAR, en relación con expediente n.º 47299/09, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 20/10/09, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.ª Comandancia de la Guardia Civil por su escrito de fecha 01 del corriente, formula denuncia contra D.

JUAN JOSÉ JIMÉNEZ MELGAR, (DNI 45095450V) en su calidad de titular del vehículo matrícula 1366-G, marca CITROEN, modelo JUMPY, por ejercer la venta fuera de establecimiento comercial permanente del anteriormente citado vehículo, careciendo de título habilitante para ello.- Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 25/06/09 a las 17:57 horas en Marina Española.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ordenanza Reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente determina con carácter general el comercio de productos fuera de establecimiento comercial permanente, en solares, espacios abiertos y vías públicas, dentro del termino municipal de la Ciudad, (artículo 1 de la normativa) sujetandose a la actividad a la previa licencia municipal.- Los hechos anteriormente relacionados son constitutivos de una infracción de la aludida Ordenanza que, en su artículo 19.4.e), la tipifica como grave, la instalación sin autorización, y en consecuencia sancionable con multa de 151,00 a 450,00 euros según determina el artículo 20.1.b) de la normativa aplicable.- Atendido el artículo 21 de la Ordenanza establece que el incumplimiento de las prescripciones contenidas en la norma originará la tramitación del correspondiente expediente sancionador conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Corresponde al Presidente de la Ciudad el ejercicio de la potestad sancionadora, atribuyendose así mismo la competencia para resolver los correspondientes expedientes.- La competencia en esta materia corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento por Decreto de fecha 21.06.07. de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se incoa expediente sancionador a D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ MELGAR, por la presunta comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora de venta fuera de establecimiento comercial permanente consistente en ejercer la actividad sin licencia.

2.- Se designa Instructor a D. Leopoldo Torroba López y Secretaria a D.ª M.ª José González Sánchez del expediente, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3.- Se concede al expedientado un plazo de alegaciones de 15 días, en el que podrá formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Ceuta, a 20 de octubre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01.04.08).- Fdo: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º4.584, de 18-07-2006).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

288.- No siendo posible practicar la notificación a D. AHMED EZZARKUNI JIAI, en relación con expediente n.º 47299/09, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 23/12/09, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.ª Comandancia de la Guardia Civil por su escrito de fecha 13 del corriente, formula denuncia contra D.

AHMED EZZARKUNI JIAI, (DNI 70040771Y) en su calidad de titular del vehículo matrícula 8040-FWK, marca MERCEDES, modelo C-220, por ejercer la venta fuera de establecimiento comercial permanente del anteriormente citado vehículo, careciendo de título habilitante para ello.- Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 25/06/09 a las 16:10 horas en CAÑONERO DATO.- La Consejera de Educación, cultura y Mujer por su Resolución del 31/08/09 incoa expediente sancionador al denunciado, designando, Instructor y concediendo al expedientado plazo de audiencia.- No habiéndose podido practicar la notificación directamente o a través de los servicios postales se publica anuncio en el BOCCE n.º 4.887 del 16/10/09, no habiéndose recibido alegaciones durante el plazo concedido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ordenanza Reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente determina con carácter general el comercio de productos fuera de establecimiento comercial permanente, en solares, espacios abiertos y vías públicas, dentro del termino municipal de la Ciudad, (artículo 1 de la normativa) sujetándose la actividad a la previa licencia municipal.- Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de una infracción de la aludida Ordenanza que, en su artículo 19.4.e), la tipifica como grave, la instalación sin autorización, y en consecuencia sancionable con multa de 151 a 450 euros según determina el artículo 20,1.b) de la normativa aplicable.- Atendido el artículo 21 de la Ordenanza establece que el incumplimiento de las prescripciones contenidas en la norma originará la tramitación del correspondiente expediente sancionador conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del anteriormente citado Real Decreto de no efectuarse por el interesado alegaciones, como sucede en el presente supuesto, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considerara propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada.- La competencia en esta materia corresponde al Excmo., Sr. Consejero de Fomento por Decreto de fecha 06/11/09 de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. AHMED EZZARKUNI JIAI, con multa de 151 euros por una infracción de la Ordenanza Reguladora de venta fuera de establecimiento comercial permanente consistente en ejercer la actividad careciendo de título habilitante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos e los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 23 de diciembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01.04.08).- Fdo: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º4.584, de 18-07-2006).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

289.- Pongo en su conocimiento que la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, en virtud del Decreto de delegación de Presidencia de 21 de junio de 2007, conforme al artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con fecha 16/12/09 el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación y Cultura concedió una subvención a la Asociación Musical Príncipe Felipe, por importe de 1.697,00, de la que percibió el 75%, es decir: 1.272,75 euros, sin que haya justificado tal percepción

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 37.c) de la Ley General de Subvenciones, (LGS), señala que "también procederá el reintegro de las cantidades percibidas...en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

El artículo 41 LGS: El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario o entidad colaboradora el reintegro de subvenciones mediante resolución del procedimiento regulado en este capítulo, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades establecidos en el artículo 37 de esta Ley.

El procedimiento de reintegro, se regula en el artículo 42 LGS.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa procedimiento de reintegro a D. Mohamed Ahmed Mizzian, (Asociación Musical Príncipe Felipe), por incumplimiento de la obligación de completar la justificación de la subvención percibida.

2.º.- Conceder a la Entidad, un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.

3.º.- La citada entidad deberá ingresar, en su caso, la cantidad de 1.272,75 euros mediante transferencia bancaria a través de la cuenta corriente 0182 72 9049 0200084686, o bien mediante pago en efectivo en la Caja de la Tesorería de la Ciudad, sita en el edificio Ceuta Center en calle Padilla, s/n.º, debiéndose indicar al realizar el reintegro el CIF de la entidad y el concepto por el que se realiza el reintegro. Dicha devolución se podrá realizar en período voluntario o ejecutivo, llegado el caso en vía de apremio, y para su cobro se podrá utilizar el embargo, de conformidad con el Real Decreto 939/2006, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación.

4.º.- Se nombra Instructor del expediente, a D. Pedro Ruiz Borja, Técnico de Administración General, adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que podrá ser recusado en cualquier momento.

Ceuta, 4 de enero de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

290.-



El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo un una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4.828, de 24 de marzo de 2009, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de alumnos/as procedentes de itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad. Dicha operación se incorpora al Eje 2 Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, Tema Prioritario 71 Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

SEGUNDO.- En la citada Resolución, se establecen tres convocatorias para la presentación de solicitudes, abarcando el plazo de presentación en tercera convocatoria desde el 16 de septiembre al 15 de diciembre de 2009.

TERCERO.- El importe del crédito disponible para atender las ayudas y subvenciones relativas a la inserción o reinserción en el mercado de trabajo, formación específica y estabilidad laboral de personas desempleadas, en riesgo actual o potencial de exclusión social, en el marco del POFSE 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 71, para la para la tercera convocatoria asciende a 64.000 euros.

CUARTO.- Con fecha 03/11/2009, la empresa Antonia Luque Trillo, provista de NIF 45074493I, solicita la ayuda establecida en dicha Resolución para la contratación laboral y formación específica de un/a alumno/a formado/a en el marco del POFSE para Ceuta 2007-2013, concretamente en el Eje 2, Tema Prioritario 71, en tercera convocatoria (n.º de expediente 18/2009/3.ª convocatoria).

QUINTO.- Transcurrido el plazo para presentar solicitud en tercera convocatoria (16 de septiembre al 15 de diciembre de 2009), no se ha presentado solicitud por ninguna otra empresa.

SEXTO.- Con fecha 8 de enero de 2010, la empresa presenta escrito de desistimiento de su solicitud de ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

II.- Que, de conformidad con el art. 87.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio de que en virtud del art. 91.2 de la citada ley la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución a dictar en los términos del artículo 42 de la misma ley.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación, por la presente se eleva la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aceptar, el desistimiento solicitado por Dña. Antonia Luque Trillo, con NIF 45074493I, de su petición de ayuda a la formación específica y a la contratación para la inserción laboral de un/a alumno/a procedente de los itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, como operación incorporada al Eje 2 Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, Tema Prioritario 71 Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

SEGUNDO.- Declarar desierta la convocatoria pública, exclusivamente, en lo que se refiere a la tercera convocatoria (16 de septiembre al 15 de diciembre de 2009) prevista en la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4.828, de 24 de marzo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de alumnos/as procedentes de itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad. Dicha operación se incorpora al Eje 2 Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, Tema Prioritario 71 Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

TERCERO.- Liberar el crédito disponible para atender las ayudas y subvenciones relativas a la inserción o reinserción en el mercado de trabajo, formación específica y estabilidad laboral de personas desempleadas, en riesgo actual o potencial de exclusión social, en el marco del POFSE 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 71, para la para la tercera convocatoria y que asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL (64.000) EUROS.

CUARTO.- Notificar a los interesados la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Ceuta, a 27 de enero de 2010.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

291.-



El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ANTECEDENTES

El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4.828, de 24 de marzo de 2009, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de alumnos/as procedentes de itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad.

Dicha operación se incorpora al Eje 2 Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, Tema Prioritario 71 Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo y se cofinancia por el Fondo Social Europeo, en un 80% y la Ciudad Autónoma de Ceuta en un 20%.

En fecha 30 de abril de 2009, la empresa interesada Fco. José Sánchez Vallecillo solicita en primera convocatoria ayuda para la formación específica y la contratación para la incorporación laboral de personas desempleadas formadas en el marco de los Itinerarios Integrados de Inserción Laboral en sectores con potencial de empleabilidad, como acción dimanante del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013, por la contratación de la alumna Fathia Ahmed Mohamed, (expediente n.º 02/2009/1.ª CONV.).

Que en fecha 4 de septiembre de 2009, se resuelve con carácter definitivo (BOCCE n.º 4.875) conceder (entre otras) a la empresa indicada, ayuda para la formación específica y la contratación para la incorporación laboral de personas desempleadas formadas en el marco de los Itinerarios Inte-

grados de Inserción Laboral en sectores con potencial de empleabilidad, como acción dimanante del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

El 02/10/2009 solicita ayuda para la estabilidad laboral de la persona inicialmente insertada o reinsertada en el mercado de trabajo, formada en el marco de los ya reiterados Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, solicitud que tiene su origen o proviene del expediente n.º 02/2009/1.ª CONV. iniciado a instancia de la empresa interesada en fecha 30 de abril de 2009, tal como se ha indicado en el párrafo 2.º de estos antecedentes.

En fecha 16 de noviembre de 2009 el comité técnico emite informe, cuyo original consta hábil en el expediente, a través del cual se verifica que se cumplen los requisitos establecidos en la base 7.3 del documento regulador, siendo los mismos de obligado cumplimiento para poder acceder a la ayuda solicitada una vez superada con éxito la primera fase de contratación.

Con fecha 27/11/2009 esta Sociedad procede a la publicación en BOCCE n.º 4.899 de la Propuesta de Resolución Provisional, al objeto de notificar a la empresa propuesta como beneficiaria las conclusiones alcanzadas otorgándole un plazo de 10 días para la presentación de las alegaciones.

Evacuado el trámite de audiencia a la empresa interesada, no se presentan alegaciones, reuniéndose el Comité Técnico de Evaluación de solicitudes, el cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite informe de fecha 09 de diciembre de 2009, mediante el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional la formulación de propuesta de resolución definitiva. Dicha Propuesta de Resolución Definitiva se notifica a la entidad solicitante mediante su publicación en BOCCE n.º 4.906, de fecha 22 de diciembre de 2009.

El 23 de diciembre de 2009, el indicado comité técnico emite nuevo informe, cuyo original consta hábil en el expediente y sobre el que se soporta la presente resolución.

Asimismo, de conformidad con el Anexo IV de la base 18.2, la entidad solicitante ha presentado autorización expresa para la verificación de que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Servicios Tributarios de Ceuta S. L.

Se ha procedido a verificar dichos datos, constando en el expediente, certificación positiva emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de Servicios Tributarios de Ceuta, S. L. y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Igualmente, conforme a lo establecido en la base 20.2, del documento regulador de la actuación, se han desarrollado actividades de verificación y seguimiento consistentes en comprobar la efectiva realización del objeto de la subvención por la parte empleadora y el/la trabajador/a contratado, resultando positivos la totalidad de los controles realizados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las operaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

Atendiendo a las solicitudes tramitadas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 55, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes existentes, finalizado el plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Sociedad HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, de forma definitiva, la concesión de la subvención solicitada por la empresa Francisco José Sánchez Vallecillo, sobre la base de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo estipulado en el documento regulador de la actuación (base 22ª), con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013, concretamente en el Eje 2, Tema prioritario 71, por el importe y actuación subvencionable que a continuación se indican, no procediendo a la valoración y/o baremación por cuanto al proceder la solicitud realizada por la empresa propuesta como beneficiaria de ayuda para la estabilidad laboral de las personas inicialmente insertadas o reinsertadas en el mercado de trabajo del expediente n.º 02/2009/1ª CONV., el proyecto presentado ya fue seleccionado según los criterios de valoración establecidos en la base 21 del documento regulador, no tratándose de un nuevo proyecto sino de la continuidad del proyecto inicial –en los términos establecidos en la base 5.4 en relación a la base 5.4.2 del documento regulador de la ayuda-.

N.º EXP. DEL QUE PROCEDE: 02/2009/1.ª CONV.
 BENEFICIARIO: FCO. JOSÉ SÁNCHEZ VALLECILLO
 NIF: 4506620T
 N.º ALUMNOS: VARONE: 0, MUJERES: 1
 FECHA DE SOLICITUD EST. LABORAL: 02/10/2009
 SECTOR DE ACTIVIDAD: HOSTELERÍA
 AYUDA INDIV. A LA EMPLAEB.: 3.500
 INCENTIVO INDIV. A LA ESTA. LABORAL: 2.000
 SUBVENCIÓN A CONCEDER: 5.500

SEGUNDO.- La indicada subvención se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayuda de mínimos, de modo que, ayudas públicas posteriores, sujeta a la reglamentación Mínimis, otorgada a la misma persona –y/o entidad destinataria última-, no podrá hacer que el importe de todas las que reciba, durante un período de tres años, supere el límite de 200.000 euros.

TERCERO.- La intensidad máxima de las ayudas a la contratación y estabilidad laboral se establece, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, y en las BBRR de la operación (BOCCE n.º 4.828, de 24/03/09), resultando los límites aplicables a la subvención a percibir por las empresas beneficiarias, los siguientes:

1.- Ayudas a la contratación y estabilidad laboral: La cuantía de la ayuda a percibir no podrá superar el 50% de los costes salariales correspondientes al período contratado.

2.- Ayudas a la formación específica: La cuantía de la ayuda a percibir no podrá superar el 25% de los costes subvencionables. Estas intensidades podrán elevarse hasta un límite del 55% en los siguientes casos:

En un 10% si la formación se facilita a trabajadores/as discapacitados/as o desfavorecidos/as.

En un 10% si la ayuda se concede a medianas empresas y en un 20% si se concede a pequeñas empresas.

A tales efectos, se define pequeña empresa, como aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

CUARTO.- Las cantidades asignadas a la Medida tendrán la consideración de subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80%, y la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante, imputándose con cargo al Tema Prioritario 71 Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas, o en riesgo de exclusión, del mercado de trabajo.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

QUINTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de las entidades beneficiarias de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.828, de 24 de marzo de 2008, en particular las siguientes:

1.- Objeto de la subvención.

La subvención concedida se destina, de forma exclusiva, a fomentar y propiciar la estabilidad laboral de personas desempleadas, en riesgo actual o potencial de exclusión social, preformadas en una actividad profesional específica en el marco de la operación 2.71.

2.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto

El plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en la base 5.4.2, será de 20 días hábiles, a contar desde la fecha de finalización de la relación contractual que se pretende prorrogar, con independencia de solicitar una ampliación del mismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La justificación del proyecto que originaría el pago de la ayuda concedida, conforme a lo establecido en la base 7.3, se deberá acreditar mediante la presentación de los siguientes documentos:

No destrucción de empleo en la obra o servicio de asignación de los contratos a subvencionar.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el momento de la prórroga o formalización de nuevo contrato.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor.

3.- Relación contractual continuada (estabilidad laboral). Efectos.

La estabilidad laboral en el marco de la presente operación se entiende desde el punto de vista de la continuidad en la relación laboral con la persona inicialmente insertada. Por tanto, en ningún caso se considerará estabilidad laboral desde el punto de vista del puesto de trabajo creado.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, en los casos de despidos de trabajadores/as que han superado la fase de inserción o reinserción laboral (primeros 6 meses), no existirá la posibilidad de sustitución del trabajador/a despedido/a, debiendo distinguirse:

Despido Procedente: La empresa beneficiaria adquiere el derecho a percibir la parte proporcional de la ayuda concedida conforme al tiempo efectivo de relación contractual.

Despido Improcedente: La empresa pierde el derecho a percibir las ayudas a la estabilidad que pudieren corresponderle.

No obstante lo anterior se establece la siguiente excepción:

Baja voluntaria de la persona contratada

La empresa dispondrá de las siguientes opciones:

a.-) Sustitución de la persona contratada en el marco de la misma convocatoria. En este caso, desde el punto de vista de la aplicación de incentivos a la estabilidad laboral pretendida, resultarán de aplicación los que les correspondan en función del tiempo de contratación ininterrumpida efectivamente desarrollada con el nuevo/a alumno/a contratado/a.

b.-) Iniciar un nuevo proceso de inserción o reinserción laboral y estabilidad en el empleo. En este caso, la empresa beneficiaria renuncia tácitamente al abono de la ayuda correspondiente a la parte proporcional del trabajador que cursa la baja voluntaria, pudiendo iniciar un nuevo itinerario completo, con persona distinta, sin reducción alguna en cuanto a la ayuda total a percibir.

Para la efectiva puesta en marcha de las opciones establecidas para la empresa beneficiaria, deberá verificarse lo siguiente:

Para que surta los efectos oportunos, dicha baja voluntaria deberá firmarse ante PROCESA, mediante el mecanismo a tal efecto habilitado.

Informe positivo del órgano encargado del seguimiento y control.

Serán admisibles un máximo de 1 sustituciones.

4.- Forma de pago de las ayudas concedidas

Conforme a lo establecido en la base 29 Procedimiento de aprobación del gasto y pago, la ayuda a la estabilidad laboral por período de 6 o 12 meses adicionales a los ya concedidos en la resolución inicial, se abonará de la siguiente forma:

2.000,00 euros, en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la fecha de justificación documental de la efectiva estabilidad laboral subvencionada, de conformidad con lo requerido en la base 26, así como previa verificación de lo establecido en la base 7.3.

1.500,00 euros, en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la fecha de justificación documental de la efectiva estabilidad laboral subvencionada, de conformidad con lo requerido en la base 26, así como previa verificación de lo establecido en la base 7.3.

La Ayuda en concepto de incentivo a la estabilidad laboral (2.000,00 euros) a la culminación del período de estabilidad laboral (24 meses), previa verificación del cumplimiento en lo establecido en la base 7.3.

Incentivos a la estabilidad laboral:

Se abonará el importe íntegro de la ayuda por este concepto, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la verificación de la efectiva estabilidad laboral pretendida, previa verificación del cumplimiento establecido en la base 7.3.

5.- Intensidad de las Ayudas

Ayudas a la contratación y estabilidad laboral

Tanto para las ayudas contempladas para la inserción o reinserción en el mercado de trabajo, como para las estipuladas para la estabilidad en el empleo, se estará a lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por lo que la intensidad de las ayudas a favor de la contratación del alumnado procedente de las operaciones del indicado POFSE, Eje 2, T. Prioritario 71, no podrá superar el 50% de los costes salariales correspondientes al período contratado.

Corresponderá a PROCESA la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de ayudas a la contratación (art. 40), pudiendo, en su caso, iniciar los procedimientos y actuaciones de reintegro que reglamentariamente estén estipulados.

Subvención máxima.

Las/os beneficiarias/os de las Ayudas no podrán superar, en ningún caso, la cuantía estipulada para Actuaciones acogidas al Régimen de Mínimis (200.000 euros, en el período de tres ejercicios fiscales), según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas mínimis.

6.- Obligaciones de las empresas beneficiarias.- Son obligaciones de las empresas beneficiarias:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en la Resolución de concesión.

Acreditar ante el órgano designado para el seguimiento y control la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

Comunicar al órgano designado para el seguimiento y control el horario y centro de trabajo establecido para cada trabajador/a subvencionado/a.

Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Deberán presentar, en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la finalización de la relación contractual subvencionada, la justificación del objeto de la subvención mediante la presentación de los siguientes documentos:

Vida laboral de la empresa contratante a la finalización de los 6 meses iniciales de contrato. Dicho documento deberá abarcar el período comprendido desde la solicitud de ayuda y hasta la finalización del contrato inicial de personas subvencionadas.

Nóminas mensuales de las personas cuyo acceso al mercado laboral constituyen el objeto de la ayuda.

Documentos TC1 y TC2 correspondientes al período de contratación de las personas cuyo acceso al mercado laboral se subvenciona.

Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado por PROCESA, al objeto de verificar su realización así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades, así como facilitar la información que le fuese requerida. Asimismo se

someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de conformidad con el artículo 46 LGS.

Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Cualquier otra que se desprenda del contenido de las presentes bases y normativa aplicable.

Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante todo el periodo de actuaciones de comprobación y control.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos así como al interés de demora correspondiente, cuando se den los supuestos contemplados en las presentes bases reguladoras.

Las empresas beneficiarias habrán de observar, en todo caso, las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

7.- Causas que originan la baja o cese en la actuación.

Las entidades beneficiarias podrán perder tal condición por los siguientes motivos:

Destrucción de empleo durante el período de vigencia de la ayuda.

La no presentación en el plazo previsto del preceptivo contrato laboral, o la presentación del mismo en clara vulneración de los preceptos contenidos en la base 26.

La no presentación del preceptivo documento acreditativo del alta del/de la trabajador/a en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

La no sustitución, en el plazo previsto, del/de la alumno/a que causare baja.

8.- Gastos subvencionables.

Para las ayudas a la contratación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 serán subvencionables el 50% de los costes subvencionables.

Se entenderán costes subvencionables los costes salariales, entendiéndose estos los siguientes:

Salario bruto antes de impuestos.

Cotizaciones obligatorias, como las cargas sociales.

Gastos por cuidados infantil y parental.

SEXTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un

mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución de aquél o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Ceuta, a 27 de enero de 2010.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.



El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

En relación al expediente n.º 17/2009/2.ª convocatoria, incoado a instancia de D. Francisco Torres Cantero, con DNI 45057258M, en representación de la empresa Redagua Servicios Ceuta, S. L., provista de CIF B51012573, en solicitud de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de alumnos/as procedentes de itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, como operación incorporada al Eje 2 Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, Tema Prioritario 71 Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Visto el expediente de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4828, de 24 de marzo de 2009, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de alumnos/as procedentes de itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad.

Dicha operación se incorpora al Eje 2 Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, Tema Prioritario 71 Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

SEGUNDO.- Que al amparo de dicha Resolución la empresa Redagua Servicios Ceuta, S. L., con CIF B51012573, presenta en fecha 14/09/2009, solicitud de ayuda a la formación específica y a la contratación para la inserción laboral de un/a alumno/a procedente de los itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad.

TERCERO.- Que, la empresa presenta en fecha 18 de diciembre de 2009, escrito de desistimiento de su solicitud de ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

II.- Que, de conformidad con el art. 87.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio de que en virtud del art. 91.2 de la citada Ley, la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución a dictar en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación, por la presente se eleva la siguiente resolución

PRIMERO.- Aceptar de plano el desistimiento solicitado por D. Francisco Torres Cantero, con DNI 45057258M, en representación de la empresa Redagua Servicios Ceuta, S. L., en su calidad de Administrador, entidad provista de CIF B51012573, de su petición de ayuda a la formación específica y a la contratación para la inserción laboral de un/a alumno/a procedente de los itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, como operación incorporada al Eje 2 Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, Tema Prioritario 71 Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Ceuta, a 27 de enero de 2010.- EL CONSEJERO.-
Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

293.- Intentada la notificación preceptiva a DVD PLANET S.L., sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 17 de diciembre de 2009, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 4 de noviembre

de 2005 y 13 de enero de 2006, se concede a la empresa DVD PLANET CEUTA, S.L., titular del CIF núm. B-51012391, representada por D.ª Latifa Abdeslam Ahmed, con el domicilio social sito en, calle Doctor Marañón 14, dos subvenciones por importe de veinticuatro mil euros (24.000 E.) con cargo a las ayudas del FSE, Medida 42.6 relativa a "Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción laboral", para el período 2000-2006, por la contratación de dos trabajadores, comprometiéndose al mantenimiento de la plantilla fija por un periodo no inferior a 3 años desde la contratación indefinida.

El Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "Del Reintegro de las Subvenciones», establece la obligación de reintegrar la subvención concedida cuando concurren las causas previstas en texto legal, y dispone las líneas básicas del procedimiento de reintegro".

En cuanto a las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Sociedad para el Fomento PROCESA, mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 21 de junio 2007, se delegó en la Consejería de Economía y Empleo las competencias de elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas, cofinanciados por Fondos Europeos y de la Ciudad Autónoma, y en virtud del Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

El Departamento de Seguimiento y Control de la Sociedad de Fomento PROCESA en cumplimiento de las tareas y funciones encomendadas en materia de verificación de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa comunitaria de aplicación como en las correspondientes Bases Reguladoras de las ayudas, será el encargado de realizar las labores de control y seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos.

Se nombra instructor del procedimiento de reintegro al Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, debiendo impulsar el procedimiento en todos sus trámites.

Habiendo realizado las oportunas actuaciones de seguimiento, se ha detectado el incumplimiento M beneficiario mediante la comprobación de los certificados de la vida laboral de la beneficiaria emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social verificándose lo siguiente:

"incumplimiento de lo establecido en las directrices sobre las Ayuda relativa a la obligación de mantener el empleo subvencionado durante un periodo mínimo de 3 años, habiendo permanecido de alta en la empresa el trabajador, D. Sufian Ahmed Liazid, 18 meses y D. Mohamed Mohamed Abderrahaman, 17 meses"

Las irregularidades e incumplimientos detectados darán lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención más los intereses de demora y las sanciones que pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de enero de 2005, y las propias Bases Reguladoras de la Subvención.

Habiendo sido concedido el preceptivo trámite de audiencia, ha presentado alegaciones, que han sido resueltas negativamente, en virtud del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece las causas por las que se produce el reintegro de la subvención concedida, entre ellas, el apartado 1.b) incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención».

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la normativa que motiva el presente acuerdo de inicio es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, el Reglamento (CE) 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo, el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estado miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, el Reglamento (CE) 69/2001, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículo 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.

En relación a los esfuerzos de protección de los intereses financieros de la Comunidad se atenderá lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/1994, de 11 de julio, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales, así como el sistema de información en esta materia, el Reglamento (CE) 2988/1995, de 18 de diciembre, sobre protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, el Reglamento (CE) 2185/1996, de 11 de noviembre, sobre controles y verificación in situ» que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de la Comunidad Europea contra los fraudes e irregularidades, el Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/99, en relación con el sistema de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, las disposiciones de aplicación de cada una de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que sean de aplicación para el cálculo de los intereses de demora, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendiendo igualmente a lo establecido en las Bases Reguladoras de las ayudas contenidas en el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, en la Medida 42.6 relativas a "Favorecer la generación de empleo", publicadas en el BOCCE extraordinario N.º 2, de 12 de febrero de 2003. Siendo el porcentaje de cofinanciación de la Medida de un 75% del FSE y en un 25% la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cuanto a las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Sociedad para el Fomento PROCESA, mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 21 de junio 2007, se delegó en la Consejería de Economía y Empleo las competencias de elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas, cofinanciados por Fondos Europeos y de la Ciudad Autónoma, y en virtud del Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n.º 8, de 17 de octubre de 2001.

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO: Procede que por parte del beneficiario DVD PLANET S.L. se proceda al reintegro de la subvención, en base a la siguiente liquidación:

DEUDA	8.400,00 €
FECHA INICIAL	01/11/2006
FECHA LIQUIDACIÓN	15/09/2009
AÑO	365

REINTEGRO: SUFIAN AHMED LIAZID
9.582,04 €

FECHA INICIAL CÓMPUTO	FECHA FINAL CÓMPUTO	TIPO DE INTERÉS	Nº DÍAS	INTERESES DE DEMORA	LEGISLACIÓN
01/01/2006	31/12/2006	5,00%	60	69,04 €	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 30/2003, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (disposición Adicional 21ª) (B.O.E. 31/12/2003)
01/01/2007	31/12/2007	6,25%	365	525,00 €	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 42/2003, de 28 de diciembre de Presupuestos

					Generales del Estado para el año 20 (disposición Adicional 30ª)(B.O.E. 29/12/200
01/01/2008	31/12/2008	7,00%	365	588,00 €	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, artículo37 y 38. <u>Ley 51/20</u> de 26 de diciembre de Presupuest Generales del Estado para el año 20 (disposición Adicional 34ª)(B.O.E. 27/12/200
01/01/2009	31/03/2009	7,00%	80	128,88 €	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, artículo37 y 38. <u>Ley 2/2008</u> de 23 de diciembre de Presupuestos General del Estado para el año 2009 (disposici Adicional 34ª)(B.O.E. 29/12/2008)
01/04/2009	31/12/2009	5,00%	168	193,32 €	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, artículo37 y 38. <u>Real Decree ley 3/2009</u> , de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera concursal ante la evolución de la situación económica(B.O.E. bb/03/2009)
TOTAL INTERESES DE DEMORA				1.182,04 €	

DEUDA	8.400,00 €
FECHA INICIAL	01/06/2007
FECHA LIQUIDACIÓN	15/09/2009
AÑO	365

REINTEGRO: MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN
9.294,37 €

FECHA CÓMPUTO	INICIAL	FECHA FINAL CÓMPUTO	TIPO DE INTERÉS	Nº DÍAS	INTERESES DE DEMORA	LEGISLACIÓN
01/01/2007		31/12/2007	6,25%	213	306,37 €	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, artículo37 y 38. <u>Ley 42/20</u> de 28 de diciembre de Presupuest Generales del Estado para el año 20 (disposición Adicional 30ª)(B.O.E. 29/12/200
01/01/2008		31/12/2008	7,00%	365	588,00 €	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, artículo37 y 38. <u>Ley 51/20</u> de 26 de diciembre de Presupuest Generales del Estado para el año 20 (disposición Adicional 34ª)(B.O.E. 27/12/200
01/01/2009		31/03/2009	7,00%	80	128,88 €	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, artículo37 y 38. <u>Ley 2/2008</u> de 23 de diciembre de Presupuestos General del Estado para el año 2009 (disposici Adicional 34ª)(B.O.E. 29/12/2008)
01/04/2009		31/12/2009	5,00%	168	193,32 €	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, artículo37 y 38. <u>Real Decree ley 3/2009</u> , de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera concursal ante la evolución de la situación económica(B.O.E. bb/03/2009)
TOTAL INTERESES DE DEMORA					894,37 €	

TOTAL DEUDA :

18.876,41 €

SEGUNDO.- Los pagos deberán hacerse efectivos en la entidad bancaria de la Caixa, en el número de cuenta 2100/1888/18/0200086136 a favor de PROCESA, en concepto de reintegro de subvención pública, dentro del período voluntario de pago, sin necesidad de requerimiento previo.

Si llegado el vencimiento de uno o cualquiera de los plazos no se efectuara el pago, por la fracción no pagada y sus intereses devengados, se expedirá certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio con el recargo correspondiente. De no pagarse dicha certificación en los plazos establecidos para el ingreso en periodo ejecutivo, se considerarán vencidas las fracciones pendientes que resultarán exigidas por el procedimiento de apremio.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución en debida forma al beneficiario obligado al reintegro.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significándoles que contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

294.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3ª convocatoria del ejercicio 2009 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.811 de 23 de enero de 2009, atendidos los expedientes presentados y habiéndose puesto todos los medios necesarios tanto personales como materiales para resolver en plazo, encontramos dificultades para emitir la las Resoluciones en los plazos establecidos.

Con fecha 14 de enero de 2009, se emite informe de la Subdirección de Procesa, poniendo de manifiesto que las previsiones de resolver en plazo los expedientes en plazo no será posible, por lo que se solicita prórroga de tres meses para resolver la convocatoria.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Consejería ha Resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del plazo para resolver en (3) meses las solicitudes presentadas en la convocatoria publicada en el BOCCE n.º 4.811 de 23 de enero de 2009, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas".

SEGUNDO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 29 de enero de 2010.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

295.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Detectado un error material en la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 15 de enero de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de fecha 22 de enero de 2010, número 4.915, donde se aprueba la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, y cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.815, de 6 de febrero de 2009 (2,2 convocatoria).

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Donde dice: "PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Contratación Indefinida, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Exp.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLEO	JORNADA	VALOR	SUBVENC.
96	Antonio Rodríguez López	comrc.aliment.	45.059.112-L	4	40	80	18.000,00
87	Zapatos Ceuta, S. L.	comrc.calzado	B-11959798	1	40	35	4.500,00
88	Charol Multimarca, S.L.	comrc. calzado	B-11904588	1	40	35	4.500,00
97	Emnoemmi, S.L.	comrc. toda cl. Art.	B-51022556	1	40	35	4.500,00
99	Gym Nolasport, S.L.U.	gimnasio	B-51020766	1	40	35	4.500,00
89	Charol Multimarca, S.L.	comrc. calzado	B-11904588	1	20	32,5	4.500,00
91	Yamina Abdelah Layasi	comrc. toda d. Art	45.094.180-N	1	36	32,5	4.050,00
95	Pira Arquitectura e Ingen., S.L.	servicios arquitect	B-51016848	1	20	32,5	4.500,00
86	Márquez y Asoc. Ocio y Hot. SL	Restaurante 1 ten	B-119558691	1	40	30	4.500,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis" y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a la ayuda a la contratación indefinida. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Debe decir: "PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Contratación Indefinida, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Exp.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLEO	JORNADA	VALOR	SUBVENC.
96	Antonio Rodríguez López	comrc. aliment.	45.059.112-L	4	40	80	18.000,00
87	Zapatos Ceuta, S. L.	comrc. calzado	B-11959798	1	40	35	4.500,00
88	Charol Multimarca, S.L.	comrc. calzado	B-11904588	1	40	35	4.500,00
97	Emnoemmi, S.L.	comrc. toda cl. Art.	B-51022556	1	40	35	4.500,00
99	Gym Nolasport, S.L.U.	gimnasio	B-51020766	1	40	35	4.500,00
89	Charol Multimarca, S.L.	comrc. calzado	B-11904588	1	20	32,5	4.500,00
91	Yamina Abdelah Layasi	comrc. toda d. Art	45.094.180-N	1	36	32,5	4.050,00
95	Pira Arquitectura e Ingen., S.L.	servicios arquitect	B-51016848	1	20	32,5	2.250,00
86	Márquez y Asoc. Ocio y Hot. SL	Restaurante 1 ten	B-119558691	1	40	30	4.500,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a la ayuda a la contratación indefinida. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Por todo lo cual, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajos los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, he resuelto:

PRIMERO: Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 15 de enero de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de fecha 22 de enero de 2010, número 4.915, donde se aprueba la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, y convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.815, de 6 de febrero de 2009 (2.ª convocatoria), por detectarse un error material por omisión y cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Contratación Indefinida, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a

la ayuda a la contratación indefinida. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión."

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. n.º 4.713 de 15 de Febrero de 2008.

TERCERO: Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

CUARTO: Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

QUINTO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/192, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 29 de enero de 2010.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

296.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5101755244	ABDELILAH EL GRINI	X2510094N	CEUTA	22/01/2010

Ceuta, 28 de enero de 2010.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

297.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTES	CONDUCTORES	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5101669822	YASSIN OUIDAD MOHAMED	4511455	CEUTA	22/01/2010
5101669833	MOUAD LÓPEZ AHMED	75881282	CEUTA	22/01/2010

Ceuta, 28 de enero de 2010.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

298.- Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del SPEE, Ceuta, sita en calle Salud Tejero, 16-18, entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes, a fin de retirar la oportuna notificación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndosele un plazo de 5 días hábiles para ello a partir de la presente publicación: D.ª África Rejano Melgar en representación de la empresa «REAMALLO, S. L.».

RESUMEN DEL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

Hechos que se sancionan: contratación de una trabajadora minusválida no manteniendo la estabilidad en el empleo por un mínimo de tres años.

Normas de aplicación: artículo 10 del R.D. 1451/83; 37 y 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones; 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del S.P.E.E. sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Sanción que se impone: obligación de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes.

Deuda: 2597,53 euros de principal; 267,40 euros intereses de demora. Total deuda: 2.864,93 euros.

Reintegro: Cuenta de ingreso 9000-019-60-0200000227, Banco de España, a nombre del SPEE-Ceuta.

Plazo: 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Ceuta, a 30 de junio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

299.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites

acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran, para su conocimiento íntegro, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, calle Acacias, 2- 4.º, de 9:00 h. a 14:00 horas, días laborables de lunes a viernes. Se les concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenden valerse. Transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario dándose por concluido el citado trámite.

Trámite	Interesado	Nº Identificación	N.º Expediente
Propuesta de Resolución	Javier Antonio Amores Campaña	45085244T	259/08

Cádiz, a 25 de enero de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Francisco Calero Rodríguez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Almería

300.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Almería, a 28 de enero de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNAC.- Fdo.: Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

RÉGIMEN 04 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0611 07 041042144387	EL KOUHI- YOUNES	CL REAL, 93	51001 CEUTA	03 04 2009 027458825	0509 0509	30,9

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

301.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 28 de enero de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POB.LACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100706002	MOSANSTORE,S.L.	PGINDUSTRIALLA CHIMENEA	51003 CEUTA	03 51 2009 010468333	0509 0509	162,10

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POB.LACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 280246690592	MARTINAMAYA FRANCISCO	PPMARINA ESPAÑOLA 3	51001 CEUTA	03 51 2009 010484275	0609 0609	299,0
0521 07 290095046835	CORBACHOMARINMANUEL	PGINDUSTRIAL ALBORAN	51001 CEUTA	03 51 2009 010484780	0609 0609	299,0
0521 07 510003620419	SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONI	CL.SANTIAGO APOSTOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010487410	0609 0609	179,8
0521 07 510004495540	AHMED MOHAMED NADIA	CLMINA	51001 CEUTA	03 51 2009 010489026	0609 0609	299,0
0521 07 510005103509	MOHAMED MOHAMED ABDELMAL	PGLA CHIMENEA 66	51003 CEUTA	03 51 2009 010490238	0609 0609	299,0
0521 07 511001316913	GOMEZ NEGRET CRISTINA	BD JUAN CARLOS 131	51002 CEUTA	03 51 2009 010494985	0609 0609	299,0

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POB.LACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
2300 07 461048369168	BERNARDINI MIGUEL ANTONI	CL ALMIRANTE LOBO 6	51001 CEUTA	08 51 2009 010185292	0106 0206	183,9
2300 07 511001462009	LOPERA ARRABAL MARIA CAR	CL DON JUAN DE PORTUGAL	51001 CEUTA	08 51 2009 010212372	0105 0406	5.237,9

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

302.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Málaga, a 28 de enero de 2010.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POB.LACIÓN	TD.NÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1221 07 2910858227317	DUMITRU-MIHAELA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 29 2009 030192885	0509 0509	193,0

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

303.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de costas que se indican, instruidas por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento al interesado de la posibilidad que tiene de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ARTÍCULO INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
RABEA MOHAMED MOHAMED DNI 45084098G	SAN512009183SC	C/ Plaza Leganitos, 14 18 Marbella (Málaga)	Art. 33.5 Ley de Costas	09/12/2009	90,15 euros
ANTONIO SANTOS NARANJO DNI 45025909M	SAN512009125SC	C/ Huerta Serrán Monte Hacho (Ceuta)	Art. 33.5 Ley de Costas	09/12/2009	90,15 euros
MIGUEL ÁNGEL MORENO GARCÍA DNI 45097818Q	SAN512009190SC	C/ Bda. Sarchal, 71 Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	09/12/2009	90,15 euros
MUSTAFAMOHAMED MOHAMED DNI 45104174R	SAN512009195SC	C/ Sarchal, 124 Ceuta	Art. 91.2.f Ley de Costas	09/12/2009	9300,51 euros

El importe de la multa, deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago.

El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio, del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su

cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R. D. 1.471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 1 de febrero de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

304.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, Acuerdo de inicio, pliego de cargos y nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
ABDERRAZZAK EL AZIRI DNI X3293462T	SAN512009271SC	C/. San Joaquín, 7 Po. 7 B Maracena (Granada)	11/12/2009

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 1 de febrero de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

305.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro del los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 27 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN(Decreto de la Presidencia, de 01/4/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	DNI	FECHA		CODIGO INFR.
				INFRACCION	IMPORTE	
276618	ABATTOY	HAMED MOHAMED	45098813E	14 9 2009	150,00	CIR 118 1 2C
276227	ABDEL LAH	EL F HAL KARIM	78888375P	30 8 2009	150,00	CIR 118 1 2C
272854	ABDELILAH	DOUAS RAYAK	45099602Y	11 6 2009	60,00	CIR 171 1A
274855	ABDELILAH	DOUAS RAYAK	45099602Y	8 7 2009	60,00	CIR 171 1A
277993	ABDELKADER	AHMED ABSELAM	45093281X	8 10 2009	70,00	CIR 152 2A
274590	ABDELKADER	ENFEDDAL YASIR	45080988E	13 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
275543	ABDELKADER	HOSSAIN AHMED	45093042R	9 8 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278001	ABDELKADER	HOSSAIN MUMAMMAD RED	45101691W	3 10 2009	150,00	CIR 79 1 1A
274903	ABDELKADER	HOSSAIN MUSTAFA	45082717A	17 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269840	ABDELLAH	MECKI BRAHIM	45105492P	2 4 2009	150,00	VEH 11 2 1A
276166	ABDERRAHAMAN	MAATE AIXA	45079441Q	19 8 2009	70,00	CIR 152 2B
274376	ABDESELAM	HAMED MOHAMED	45074940T	8 7 2009	150,00	CIR 117 1 2A
276603	ABSELAM	AL-LAL FATIMA	45088246N	7 9 2009	150,00	CIR 18 2 2D
276219	ABSELAM	MOHAMED HUTMAN	45088674A	31 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A

N.º EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	DNI	FECHA		CODIGO INFR.
				INFRACCION	IMPORTE	
272286	AFIRKAL	MOHAMED AHMED	45114856B	25 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270772	AGUILA	REY RUBEN	39387481G	27 4 2009	150,00	CIR 94 2 1I
275390	AHMED	AHMED ALI	45086514M	4 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278970	AHMED	AHMED ANAS	45107101F	25 8 2009	150,00	VEH 11 2 1A
279034	AHMED	AHMED ANAS	45107101F	3 9 2009	150,00	CIR 118 1 2A
274233	AHMED	AHMED MOUHAD	45107102	7 7 2009	150,00	CIR 118 1 2A
274313	AHMED	AHMED MOUHAD	45107102	7 7 2009	150,00	VEH 11 2 1A
269051	AHMED	ALI HESAN	45082378D	23 3 2009	70,00	CIR 152 2B
272279	AHMED	ALI HESAN	45082378D	27 5 2009	90,00	CIR 94 2 1K
271101	AHMED	BALAYACHI TURIA	27340391S	30 4 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278389	AHMED	BARRAK MARUAN	45119165L	23 10 2009	150,00	CIR 118 1 2A
278667	AHMED	BARRAK MARUAN	45119165L	27 10 2009	150,00	CIR 118 1 2A
274087	AHMED	DRIS GALLUANED	99013343	4 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273438	AHMED	HASSAN ABSELAM	45104388P	16 6 2009	450,00	CIR 3 1 2A
271005	AHMED	MIMUM ABDENOR AMRA	45117919S	5 5 2009	450,00	CIR 3 1 2A
276525	AHMED	MOHAMED MOHAMED ALI	45100679W	1 9 2009	150,00	CIR 117 1 2A
274208	AHMED	MOHAMED SUMAYA	45101947M	22 6 2009	90,00	CIR 154 2A
275351	AHMED	MOHAMED YUNES	45121355R	31 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275563	AHMED	MOHAMED YUNES	45121355R	10 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275617	AHMED	MOHAMED YUNES	45121355R	11 8 2009	150,00	CIR 94 2 2B
278712	AHMED	MOHAMED YUNES	45121355R	28 10 2009	150,00	CIR 117 1 2A
277145	ALAMI	AHMED RACHID	45084805	19 9 2009	150,00	CIR 117 1 2A
272595	ALARCON	PAREJA VANESA	45101445D	5 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278526	AMAR	AHMED MOHAMED	45078016	24 10 2009	90,00	CIR 94 2 1J
275838	ARIBI	HASSAN	X2122324E	19 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278354	AYORA	AHMED JOSE MIGUEL	45085518	14 10 2009	150,00	CIR 117 1 2B
276315	BADRI	MOHAMMED	X3084550C	27 8 2009	70,00	CIR 152 2A
276367	BADRI	MOHAMMED	X3084550C	4 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269049	BENKRIMOV	YAHYAQUI-Y. JALID	50214898X	23 3 2009	70,00	CIR 152 2B
273293	BERROCAL	DUAS M. ANGELES	45094594N	18 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
274104	BLANCO	VILCHES MARIA TERESA	45108936W	4 7 2009	150,00	CIR 94 2 1I
274095	BORBOLLA	RODRIGUEZ IVAN	45092225N	3 7 2009	150,00	CIR 94 2 1I
276011	BOUCHAIB	MOHAMED ABDELSAMAD	45100957G	26 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A
276139	BOUGHEBA	DOMINGUEZ MOHAMED Y	71890825N	19 8 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278240	BOUZHAFAR	BUHIA SUFIAN	45099316L	10 10 2009	90,00	CIR 167 2A
273829	BRINGAS	MIRALLES CARLOS	45055385H	2 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273545	CAJAL	TORO MANUEL ANGEL	45056033E	25 6 2009	90,00	CIR 94 2 1J
278345	CALVACHE	MOHAMED TORDY	45098418H	18 10 2009	150,00	CIR 117 1 2A
272284	CASADO	GARCIA SERGIO	45105442G	31 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273302	CATALAN	ANTONIO ABEL	53722306X	17 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271482	CERNADAS	BAEZA FERNANDO	45110881S	8 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
275127	CERNADAS	BAEZA FERNANDO	45110881S	25 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275676	CHAIB	BOUFOUS HOSSAIN	45105860P	11 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
276853	CHAIRI	ABDESELAM FATIMA	45091120B	1 7 2009	150,00	CIR 117 2 2D
276567	CHAIRI	BENYAMNA MOHAMED	X1367290D	8 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271926	CHAIRI	EL PUERTO MOHAMED	30942815H	26 5 2009	300,00	CIR 91 2 2
275176	CHAVES	MUÑOZ CRISTOBAL	24739860W	21 7 2009	150,00	CIR 94 2 2B
275078	COMERCIAL	BENAMAR SL	B11906260	24 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269765	CORPAS	MARSO SARA	45104704W	26 3 2009	150,00	CIR 18 2 2D
276019	DALHI	SAMIR	X6864236R	20 8 2009	70,00	CIR 152 2B
275193	DAOUDI	OUAFAE	X7632763Y	28 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
272725	DE PANO	RODRIGUEZ JUAN IGNACIO	73204328C	9 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271881	DELGADO	DAPICA SALVADOR	00646845Q	12 5 2009	90,00	CIR 154 2A
275755	DRIS	ABDESELAM MOHAMED	45093868E	13 8 2009	90,00	CIR 94 2 1K
276116	DRIS	DRIS JAHID	45097199	17 8 2009	150,00	CIR 117 1 2A
274532	DRIS	DRIS MOHAMED	45101286B	19 7 2009	600,00	CIR 20 1 3B
273168	DRIS	DRIS SAHID	45097199H	16 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279187	DRIS	HAMMU DRIS	45083243T	8 9 2009	90,00	CIR 167 2A
278207	DRIS	MOHAMED FATIMA	45096735	15 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275539	EL ADOUZI	MOHAMED SAMRAA	45106841T	7 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279000	EL FERCHEM	EL ALAMI	X3335727Z	2 7 2009	300,00	CIR 3 1 2B
274060	EL GHALLAL	MESSAOUDI ABDESLAM	45123960F	3 7 2009	60,00	CIR 171 1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
279010	EL HICHOU AHMED HISAM	45101138R	11 9 2009	450,00	CIR 3 1 2A
272040	EL HOMMAD SEL-LAM AHMED	45114054Z	27 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
272460	FAJARDO SERRANO ANA MARIA	45107724D	30 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274499	FAJARDO SERRANO ANA MARIA	45107724D	12 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279003	FERNANDEZ ROMERO RAFAEL RUBEN	79027358W	24 6 2009	300,00	CIR 3 1 2B
272108	FUAD MOHAMED SUBAIRE	45078473Z	26 5 2009	150,00	CIR 79 1 1A
269849	GALLARDO ALVAREZ JUAN MIGUEL	39380865N	2 4 2009	300,00	CIR 87 1 3A
276910	GAONA CARMONA FRANCISCO J.	45109900W	12 8 2009	150,00	CIR 118 1 2C
275635	GARCIA GONZALEZ JUAN	01912494K	11 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272133	GARCIA RAYA ANTONIO	45068600P	27 5 2009	60,00	CIR 110 1 1A
274684	GIL MARTIN ADRIAN MAN.	45111504V	25 5 2009	60,00	CIR 2 1 1A
271565	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	12 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271967	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	27 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273553	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	26 6 2009	150,00	CIR 18 2 2D
279058	GIL MESA RICARDO	45118528A	17 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A
276308	GONZALEZ DEL RIO LUIS	45102257Q	31 8 2009	450,00	CIR 44 2A
274656	GONZALEZ GARCIA EDUARDO	08853693G	14 7 2009	150,00	CIR 94 2 1I
272046	HAMADI ALI IBRAHIM	45097950X	27 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
270988	HAMADI HAMED ABSELAM	45059976D	29 4 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267965	HAMADI HASSAN SAID	45103538D	2 3 2009	150,00	CIR 18 2 2D
276316	HAMED TONSI MALIKA	45081698L	27 8 2009	60,00	CIR 69 1A
265861	HARO ARIAS DAVID	75440141A	1 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271869	HASSAN AHMED SAMIRA	45103760R	25 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271138	HICHO ULAD HASSAN	45105789Y	2 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273432	HOYOS ROMERO JOSE MARIA	45098985X	11 6 2009	90,00	CIR 154 2A
274796	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	17 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271581	INVERNON FARRAPEIRA JOSE	27531215P	13 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272140	JALID AMAR FOAD	45092997W	27 5 2009	60,00	CIR 110 1 1A
273657	KARMOUN AMRANI HICHAM	45122357Z	26 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273094	KHARRAZ ABDELOUAHID	X4204429Y	2 6 2009	120,00	CIR 65 1 2B
272311	LAHSEN LAIACHI HAMIDO	X3410373W	19 5 2009	60,00	CIR 171 1A
271149	LAHSEN LAYACHI MOHAMED	45079934A	2 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264862	LAMAIS ABDELATIF FARAH	45100278S	21 1 2009	60,00	CIR 171 1A
273419	LARBI ABSELAM ABDELATIF	45086678P	16 6 2009	300,00	CIR 91 2 2
275496	LARBI MOHAMED NISRIN	45102876Z	7 8 2009	90,00	CIR 94 2 1K
275753	LAYASI TAIEB RIDUAN	45082332D	12 8 2009	70,00	CIR 152 2B
276119	LAYASI TAIEB RIDUAN	45082332D	18 8 2009	70,00	CIR 152 2A
276593	LAYASI TAIEB RIDUAN	45082332D	8 9 2009	150,00	CIR 94 2 1I
274622	LEON ANDREU ANTONIO JES.	45070485F	10 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277995	LEON MARTIN ANTONIO JESU	45120944G	3 10 2009	70,00	CIR 152 2A
275379	LLADO LOZANO ANGEL	45069799B	28 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278680	MADANI IBDAOUN YUSRA	45095780W	27 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278347	MAHAYUB AHMED KAMAL	45093746S	18 10 2009	150,00	CIR 117 1 2A
268537	MARFIL LOPEZ ELISABETH M.	45102185J	13 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270516	MARFIL LOPEZ ELISABETH M.	45102185J	21 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273724	MARFIL LOPEZ ELISABETH M.	45102185J	2 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270094	MARTINEZ CAPARROS M.ª CARMEN	45079742H	7 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273214	MARTINEZ CARMONA FCO. MANUEL	45088333F	20 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274631	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	13 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271663	MATRES RANDO JUAN MANUEL	45055567Q	16 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278710	MEHAND ENFEDAL SUHAIL	45096229Z	27 10 2009	150,00	CIR 117 1 2B
278002	MEHDI BELAID MUSA	45080192D	2 10 2009	150,00	CIR 79 1 1A
269796	MHANI EL BEGAR DRISS	45119927E	31 3 2009	150,00	CIR 79 1 1A
272243	MHANI EL BEGAR DRISS	45119927E	28 5 2009	150,00	CIR 94 2 2B
275595	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	45082875T	10 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270819	MOHAMED AHMED ABDELAZIS	45091076J	24 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270544	MOHAMED AHMED ABDELUAJEB	45082433H	22 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278360	MOHAMED AHMED SUFIAN	45087677H	13 10 2009	150,00	CIR 19 1 2A
278969	MOHAMED AJJAN ACHARAF	45107710	29 8 2009	150,00	VEH 11 2 1A
279017	MOHAMED AJJAN ACHARAF	45107710H	18 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A
274599	MOHAMED AL-LAL NORA	45097309J	13 7 2009	60,00	CIR 171 1A
273625	MOHAMED AL-LUCH ABSELAM	45102300J	24 6 2009	300,00	CIR 91 2 2
274490	MOHAMED ALI MOHAMED	45099726S	10 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
276666	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	19 8 2009	100,00	CIR 52 1 2A
274568	MOHAMED ARGAS MUSTAFA	45084121G	15 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275259	MOHAMED CHAIRI SUFIAN	45098369S	27 7 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278369	MOHAMED HADDU SAID	45098627C	13 10 2009	150,00	CIR 84 1 1C
274842	MOHAMED HADI MALIKA	45108535S	13 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
275546	MOHAMED KARBACH ABSELAM	45087920P	6 8 2009	90,00	CIR 154 2A
278044	MOHAMED KHARKHACH ABDEL ALI	45097458R	8 10 2009	150,00	CIR 118 1 2A
276248	MOHAMED MAHTE FATIMA	45087469V	29 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275117	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHRA	45109465W	23 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270508	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	21 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272238	MOHAMED MOHAMED LISADINN	45079497A	10 5 2009	300,00	CIR 84 1 3B
274485	MOHAMED MOHAMED LISADINN	45079497A	10 7 2009	60,00	CIR 171 1A
277463	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45112251M	22 9 2009	150,00	CIR 117 1 2A
272782	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080063V	8 6 2009	150,00	CIR 18 2 2D
273791	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45088549Q	26 6 2009	150,00	CIR 18 2 2D
275587	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45088134S	10 8 2009	90,00	CIR 94 2 1J
279044	MOHAMED MOHAMED RIDUAN	45110727E	18 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A
278740	MOHAMED MOHAMED SAID	45109528L	20 10 2009	450,00	CIR 43 2 2A
271647	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	20 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272211	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	12 5 2009	90,00	CIR 154 2A
274981	MOHAMED SEDIK FARIK	45083327S	15 7 2009	150,00	CIR 146 1 1A
273990	MOHAMEED ASSOUIHIL MORAD	45120310	29 6 2009	150,00	VEH 11 2 1A
270580	MOJTAR LACHIRI ISMAEL	45096059M	21 4 2009	450,00	CIR 3 1 2A
271363	MORALES CRUZ MARIA PAZ	45047729K	5 5 2008	30,00	CIR 93
273741	MORANT ARTIEL ALBERTO GERM	45103978N	26 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
273789	MORANT ARTIEL ROSA ISABEL	45061684S	26 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274177	MORENO ACOSTA MARIA INES	45070803A	6 7 2009	70,00	CIR 152 2B
274894	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	20 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274464	MUÑOZ RIVAS ISABEL	45016873P	10 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272206	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	45267690X	13 5 2009	90,00	CIR 154 2A
273295	MUSTAFA ABDELKADER MOHAMED	45077905K	19 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
274833	NALI YOUSSEF	X3138365S	22 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
276826	NIA ABDELAZIZ	X6288148T	1 6 2009	600,00	CIR 20 1 3B
274320	ORTIGOSA ALONSO LUIS	75901108G	10 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
277689	OTMANI MOHAMED YAMAL DIN	45113398W	28 9 2009	150,00	CIR 118 1 2A
275326	PANIAGUA OREJUELA ANA	45062147H	3 8 2009	60,00	CIR 171 1A
275683	PEREZ TORRES FRANCISCO	28788469J	12 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269879	PLAZA JIMENEZ SALVADOR JES	75776572J	29 3 2009	450,00	CIR 3 1 2A
275480	PRIETO BELLOSO JOSE ANTONIO	28866992Z	6 8 2009	150,00	CIR 143 1 2A
275303	PROGEIN XXI SL	B11563004	28 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274160	QUERO CASTAÑEDA SALVADORA	45058986P	6 7 2009	70,00	CIR 152 2B
273806	RAMIREZ REDONDO JULIO	31869754B	25 6 2009	90,00	CIR 94 2 1J
274636	RAMOS CANO FRANCISCO	75180384P	13 7 2009	90,00	CIR 94 2 1J
276556	RAMOS CANO FRANCISCO	75180384P	7 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274409	RAMOS MARTINEZ JUAN ANTONIO	45107664H	5 6 2009	150,00	CIR 118 1 2C
277716	REDONANE SOUGI	X6435920Z	1 10 2009	150,00	CIR 117 1 2A
270793	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	23 4 2009	60,00	CIR 171 1A
271878	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	22 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
273372	RUIZ GARCIA JOSE	45073669V	15 6 2009	150,00	CIR 18 2 2D
276007	RUIZ OLMO ANTONIO	45062456M	27 8 2009	60,00	CIR 171 1A
273665	RUIZ SANTIAGO ANGEL JOSE	45067585M	26 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272568	RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO	50967784Z	6 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273828	SAID MOHAMED HALIL	45083265E	1 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273659	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	23 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275725	SANCHEZ JIMENEZ ANA M.	45064351Z	13 8 2009	60,00	CIR 171 1A
275732	SANCHEZ JIMENEZ ANA M.	45064351Z	18 8 2009	60,00	CIR 171 1A
275897	SANCHEZ JIMENEZ ANA M.	45064351Z	14 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
276051	SANCHEZ JIMENEZ ANA M.	45064351Z	27 8 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271150	SERRAN LAZARO EDUARDO	45094030T	2 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272298	SERRAN LAZARO EDUARDO	45094030T	28 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269100	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	20 3 2009	450,00	CIR 41 1 3A
270275	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	16 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270321	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	16 4 2009	90,00	CIR 94 2 1J

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
270557	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	21 4 2009	90,00	CIR 94 2 1K
273881	VALERO MENDEZ ANTONIO	45068355Q	29 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
273769	VILLARRUBIA SAGARDOY PEDRO	45070586Q	30 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
276176	VILLON CASAL JUAN CARLOS	45115566P	20 8 2009	150,00	CIR 118 1 2C
270431	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	16 4 2009	150,00	CIR 94 2 1I
273269	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	19 6 2009	60,00	CIR 171 1A

306.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrá ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 27 de Enero de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. El Consejero de Gobernación (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
279404	ABAJTOUR MOSTAFA	X1947452L	17 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278987	ABATTOY HAMED MOHAMED	45098813E	29 8 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278446	ABDEL-LAH AHMED YASER	45085616G	19 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278233	ABDELMALIK HAMED HAKIM	45091269E	14 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
279056	ABDELMAULA MESAUD SUFIAN	45108314R	3 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A
278719	ABDERRAHAMAN MOHAMED AHMED	45098078T	28 10 2009	60,00	CIR 155 1A
278663	ABDERRAHAMAN MOHAMED AHMED	45098078T	28 10 2009	150,00	CIR 118 1 2A
278649	ABDESELAM LIAZID ABDELATIF	45080895K	29 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279465	ABDESELAM MOHAMED-MES. AHMED	45083799G	17 11 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278707	ABSELAM MOHAMED HAMED	45087693B	28 10 2009	90,00	CIR 154 2A
278944	AHMED ABDESELAM AHMED	45080026A	5 11 2009	450,00	CIR 41 1 3A
279356	AHMED BARAK IMAD	01648137A	14 11 2009	150,00	CIR 118 1 2C
279391	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	18 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278991	AHMED MOHAMED IKRAN	45081009C	8 9 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278822	AHMED MOHAMED NABILA	45093394P	28 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278811	AL ABUDI MOHAMED	X7430188S	23 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277844	ALAMI AHMED RACHID	45084805K	3 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278394	ALVAREZ AGUILERA ALFONSO	74937327S	20 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279324	AMAR CHOUAIRI BILAL	45095586S	15 11 2009	90,00	CIR 94 2 1J
278094	ANAYA AVILES JESUS JAVIER	45078310N	18 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278821	ARREBOLA ALONSO JOSE FCO.	45110591R	28 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277271	ASSOUIHIL AHMED AMINA	45104642D	19 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277586	ASSOUIHIL AHMED AMINA	45104642D	29 9 2009	90,00	CIR 94 2 1J
279472	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	19 11 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278532	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	8 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278687	BARBA GARCIA JOSEFINA	45001992P	27 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278485	BARBANCHO MARTI JOSE JAVIER	45105061Z	22 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277936	BECERRA COTO JUAN	45035248Y	7 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279656	CAMINO CARRETERO JUAN MANUEL	11689689P	11 11 2009	60,00	CIR 171 1A
278951	CASADO VEGA VICTOR IVAN	45101896T	20 10 2009	100,00	CIR 52 1 2A
278568	CHAVES GONZALEZ FCO. JAVIER	31845475C	22 10 2009	150,00	CIR 146 1 1A
279100	CONSORCIO INMOBILIARIO AL-ANDALUS	B51009074	7 11 2009	60,00	CIR 171 1A
278049	DE JESUS LOPEZ SEBASTIAN M.	29081462D	13 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279346	DRISSI KAITOUNI AZARAB	X3292880Q	13 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278397	EL ADOUZI MOHAMED NAOUAL	45106835V	20 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278781	EL HICHOU AHMED	X3070900D	3 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279154	EL HICHOU AHMED MOHAMED RIDA	45094742E	6 11 2009	150,00	CIR 94 2 2B
278256	EL HOMMAD LAHSEN RABIE	45097445B	5 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
278470	EL KADI SOAD	X7737454R	23 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
277837	EL KADI SOAD	X7737454R	6 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278793	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	4 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279459	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	16 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278640	FERNANDEZ VALLEJO MARIA JOSE	45082013N	27 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279179	GALISTEO ALARCON SHAILA	05929655W	8 11 2009	60,00	CIR 171 1A
278871	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	5 11 2009	30,00	CIR 93
278382	GARCIA LEON SEBASTIAN	45112622P	21 10 2009	100,00	CIR 52 1 2A
278798	GARCIA LOBATO JULIO CESAR	45087569W	4 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278989	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	26 8 2009	150,00	CIR 18 2 2D
279300	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	13 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278284	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	17 10 2009	450,00	CIR 3 1 2A
278505	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	41901602H	26 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278075	GOMEZ NAVARRO M EUGENIA	45078191P	9 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278789	GONZALEZ SUAREZ PAULA	76950148Z	3 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278782	GONZALEZ VALLE SALVADOR	31226413A	3 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279283	GUTIERREZ LOPEZ MAGDALENA	45071900L	16 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279143	GUTIERREZ PACHECO DANIEL	45098406Y	4 11 2009	90,00	CIR 154 2A
279494	HASSAN HADDU ISMAEL	45089468	18 11 2009	150,00	CIR 117 1 2A
279232	HASSAN MOHAMED FATIMA SORA	45102453M	12 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
279089	HASSAN TUHAMI SAMRA	45099705V	6 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279105	HEREDIA BLANCO SERAFIN	45116021A	3 11 2009	60,00	CIR 171 1A
278515	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	23 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279077	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	6 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278615	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	29 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
279292	JIMENA OROZ JOSE MIGUEL	45094122T	13 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280115	JIMENEZ MELGAR VICTOR MAN.	45095451H	1 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279196	KHALLOU SAID	X9823714T	19 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278276	LAARBI ABDESELAM MOHAMED	45076807G	9 10 2009	150,00	CIR 91 2 1
279316	LAMORENA GUIL EMILIO	45078802K	12 11 2009	60,00	CIR 171 1A
278438	LAMORENA GUIL EMILIO	45078802K	23 10 2009	60,00	CIR 171 1A
278778	LARA DE ANDRE MANUEL	45058927H	30 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278785	LARBI HAMIDO SAMIR	45099732K	3 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278540	LARBI MOHAMED MOHAMED	45101003G	24 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279214	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	52220837G	10 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279851	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	52220837G	28 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278678	LAYACHI AHMED MUSTAFA	X3418746A	29 10 2009	450,00	CIR 3 1 2A
279351	LAYACHI MOHAMED MOHAMED	45109618V	17 11 2009	450,00	CIR 3 1 2A
279487	LAYASI MOHAMED ELIAS	45098003V	17 11 2009	150,00	CIR 118 1 2A
279121	LAYASI TAIEB RIDUAN	45082332D	6 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279095	LEON GARCIA NOELIA	45112453T	7 11 2009	60,00	CIR 171 1A
279091	LEPLUSMAR SL	B11961752	5 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279826	LOPEZ SALAS MIGUEL ANGEL	45068781M	27 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279080	MAHBOUB AHASSAN HABIBA	45117282E	7 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279430	MAIMON HAMED MALIKA	45092713V	19 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278546	MARCOS CAZORLA SUSANA	45097546C	22 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279182	MARTIN RUIZ MARIA ISABEL	45075166L	10 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278645	MARTIN RUIZ MARIA ISABEL	45075166L	28 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278210	MARZOK BUTAHAR AHMED	45089887C	16 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278212	MENA MARTIN MIGUEL ANGEL	45099899G	16 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277982	MENACHO DIAZ JULIAN	31202635F	2 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
279115	MENACHO DIAZ JULIAN	31202635F	7 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
279120	MEZQUINI AZOUZ NAIMA	01647094H	6 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278545	MEZQUINI AZOUZ NAIMA	01647094H	19 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279124	MEZQUINI AZOUZ NAIMA	01647094H	27 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278856	MOHAMED ABDELKADER SOAD	45096923H	20 10 2009	30,00	CIR 93
278866	MOHAMED ABDELKADER SOAD	45096923H	28 10 2009	30,00	CIR 93
278497	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45103735E	23 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279164	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	45082875T	7 11 2009	300,00	CIR 91 2 2
278606	MOHAMED ABDESELAM JAMAL	45107428	26 10 2009	150,00	CIR 117 1 2A
279481	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100554	19 11 2009	150,00	CIR 118 1 2A
278899	MOHAMED ABSELAM ABDELKADER	45090175D	4 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279372	MOHAMED AHMED ABDELLAH	45102365D	18 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
279023	MOHAMED AHMED TAREK	51461645L	2 7 2009	150,00	CIR 118 1 2A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
278902	MOHAMED EL OUDAI SOUKAINA	45094257C	29 10 2009	70,00	CIR 152 2B
278953	MOHAMED EL OUDAI SOUKAINA	45094257C	20 10 2009	100,00	CIR 52 1 2A
278511	MOHAMED EL OUDAI SOUKAINA	45094257C	19 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279215	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BIL.	45118063K	10 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278998	MOHAMED KASSEN YUNEB	45086413L	6 9 2009	60,00	CIR 2 1 1A
279310	MOHAMED MIMON ISMAEL	45079565	17 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278588	MOHAMED MOHAMED ABDELKAMIL	45078960H	3 11 2009	100,00	CIR 52 1 2A
279304	MOHAMED MOHAMED FATIMA	45080081N	13 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278563	MOHAMED MOHAMED HALIL	45088686S	21 10 2009	150,00	CIR 143 1 2A
277836	MOHAMED MOHAMED LISADINN	45079497A	6 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278218	MOHAMED MOHAMED SAID	45109528L	14 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
279502	MOHAMED MOHAMED ER R SOHORA	45090460H	17 11 2009	150,00	CIR 94 2 2B
279323	MOHAMED MONFORT ABDELMALIK	45077731P	13 11 2009	90,00	CIR 94 2 1J
277899	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	7 10 2009	60,00	CIR 171 1A
278984	MOHAND MOHAMED HIMAD	45112770H	30 8 2009	150,00	CIR 18 2 2D
279219	MOLINA FABIOS ABEL	45111238G	12 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279670	MORENO MARQUEZ MARIA ISABEL	45080576R	21 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279477	MUÑOZ ARENAS CARLOS	45073447W	19 11 2009	90,00	CIR 154 2A
278936	MUSTAFA ABDEL-LAH FATIMA SOHOR	45085459P	3 11 2009	150,00	CIR 18 2 2D
280063	NIETO AVILA GEMA	75014210D	10 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279281	OBISPO LOPEZ MARIA A.	45067302K	16 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278517	OLMEDO ROMAN RAFAEL	45109931P	22 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
278351	OLMO LORENZO EMILIO	45115580	11 10 2009	150,00	CIR 117 1 2B
277958	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	45108058K	30 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279218	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	12 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278482	PARTIDA RODRIGUEZ JORGE	45072096P	23 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278421	PINO GALLARDO MARIA ISABEL	45095567L	19 10 2009	60,00	CIR 171 1A
279450	PLATA AREVALO SILVERIO	03823272M	19 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
278531	PONCE TORRES ALEJANDRO	45110748C	20 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279335	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	16 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279217	RAHAL AMAR MOHAMED	45088268B	12 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279087	ROCHA BOGAS M. EUGENIA	30502700P	7 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278019	RODRIGUEZ MUÑOZ ANTONIO JES.	45114063T	29 9 2009	100,00	CIR 52 1 2A
278717	ROMERO AGUILERA DOLORES	45064696Z	26 10 2009	150,00	CIR 94 2 2B
278223	RUBIO CABELLO ROSA BELEN	45097144D	15 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
277957	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	29 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278554	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	25 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278723	SABORIDO ROMANO FCO. JAVIER	31708111N	28 10 2009	60,00	CIR 155 1A
279148	SADIK HAMADI SAID	45080020C	2 11 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278850	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	45064245T	13 10 2009	30,00	CIR 93
279333	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	45064245T	16 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279309	SEBTI HAMOU-KHEK. REDOUAN	45102991Z	16 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
279086	SUAREZ FERNANDEZ ANTONIO	45042623K	4 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278070	TAMI AL-LAL MOHAMED	45079116J	10 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278880	TIERRA MENJIBAR FCO. JAVIER	45104427R	9 11 2009	30,00	CIR 93
279384	TORO HIDALGO JOSE MARIA	45068757G	16 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278535	VALERO MENDEZ ANTONIO	45068355Q	21 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277897	VALLE MANCILLA MANUEL	45089882S	5 10 2009	60,00	CIR 171 1A
277782	VAZQUEZ ABALO M. INMACULADA	45075839W	7 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279451	VISO GALINDO BEATRIZ	45110975V	15 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279403	YASSIN BUJIAR MOHAMED WAIL	45092206Q	17 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278420	1 CUARTO SIGLO CONSTRUYENDO	B51021392	19 10 2009	60,00	CIR 171 1A

307.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en calle GENERAL SERRANO ORIVE, BAJO, Numero 8, a instancia de D.ª M. VANESSA VISO GALINDO, DNI/TR 45092363N, telefono 695326347.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: LUDOTECA INFANTIL

Ceuta 2 de febrero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009 (BOCCE n.º 4.865 de 21 de julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

308.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en AVDA. MARINA ESPAÑOLA, PARQUE DEL MEDITERRÁNEO, L-1, a instancia de D. MUSTAFA AHEMD MOHAMED, DNI/TR 45079271F.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA - RESTAURANTE

Ceuta 2 de febrero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009 (BOCCE n.º 4.865 de 21 de julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación